

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-28/2022, “Suministro de balsas salvavidas para los remolcadores del Puerto de Acajutla”, por sobrepasar las ofertas la asignación presupuestaria y por no cumplir con la presentación de la solvencia tributaria.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3160, de fecha 29 de julio de 2022, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-28/2022, “Suministro de balsas salvavidas para los remolcadores del Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencia UACI-807/2022, de fecha 8 de agosto de 2022, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, y la publicación del proceso de libre gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. PROINDECA, S.A. DE C.V.
3. MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$32,199.99 sin incluir IVA y US \$36,386.00 incluyendo IVA.

La fecha para la recepción de ofertas se programó para el 19 de agosto de 2022, recibándose las siguientes ofertas:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA INCLUIDO	MONTO OFERTADO US \$ CON IVA INCLUIDO
SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	41,548.68	46,950.01
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	36,461.94	41,201.99
PROINDECA, S.A. DE C.V.	34,759.86	39,278.64
SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	17,116.80	19,341.98

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-28/2022, “Suministro de balsas salvavidas para los remolcadores del Puerto de Acajutla”, por sobrepasar las ofertas la asignación presupuestaria y por no cumplir con la presentación de la solvencia tributaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro procedió a la evaluación de las ofertas, indicando el resultado mediante Memorando LG-28/01/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Conforme al numeral 1.3.3.3. de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, la CEPA no continuó su evaluación debido a que tres ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria de US \$32,199.99 sin incluir IVA y US \$36,386.00 incluyendo IVA, según el siguiente detalle:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA INCLUIDO	MONTO OFERTADO US \$ CON IVA INCLUIDO	EVALUACIÓN
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	36,461.94	41,201.99	La oferta económica sobrepasa la asignación presupuestaria, por un monto de US \$4,261.95 lo que equivale al 13.24% más del presupuesto
SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	41,548.68	46,950.01	La oferta económica sobrepasa la asignación presupuestaria, por un monto de US \$9,348.69 lo que equivale al 29.03% más del presupuesto
PROINDECA, S.A. DE C.V.	34,759.86	39,278.64	La oferta económica sobrepasa la asignación presupuestaria, por un monto de US \$2,559.87 lo que equivale al 7.95% más del presupuesto

Con relación a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., cumplió con la presentación de los Datos Generales del Ofertante, la Declaración Jurada, requeridos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I de las Bases, no obstante no cumple con la presentación de la Solvencia Tributaria, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 literal c) de la Sección I de las Bases, el cual indica que la omisión de la solvencia tributaria no es subsanable, por lo tanto, es descalificada, no fue considerada en el proceso de evaluación.

De acuerdo a lo anterior y a lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro, recomienda declarar desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-28/2022, "Suministro de balsas salvavidas para los remolcadores del Puerto de Acajutla", por sobrepasar las ofertas la asignación presupuestaria y por no cumplir con la presentación de la solvencia tributaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro recomienda a Junta Directiva autorizar declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-28/2022, "Suministro de balsas salvavidas para los remolcadores del Puerto de Acajutla", por sobrepasar las ofertas la asignación presupuestaria y por no cumplir con la presentación de la solvencia tributaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-28/2022, “Suministro de balsas salvavidas para los remolcadores del Puerto de Acajutla”, por sobrepasar las ofertas la asignación presupuestaria y por no cumplir con la presentación de la solvencia tributaria.
- 2° Autorizar a la UACI, para promover un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar a la Jefa de la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-36/2022, “Suministro de Radios de Comunicación Digital UHF y Repuestos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Pública CEPA LP-23/2022,
“Perforación y equipamiento pozo No. 5, planta de tratamiento
de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador,
San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-30/2022, “Suministro de materiales de construcción, equipos y herramientas para remodelación de espacios para oficinas administrativas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por Ordenes de compra: a la sociedad Viduc, S.A. de C.V., 31 ítems por un monto de hasta US \$17,269.48 IVA incluido, para un plazo contractual de treinta y cinco (35) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio y declarar desierto 26 ítems, debido a que no fueron ofertados y por exceder la asignación presupuestaria.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3160, de fecha 29 de julio de 2022, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2022, “Suministro de materiales de construcción, equipos y herramientas para remodelación de espacios para oficinas administrativas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar.

Por medio de notas referencia UACI-809/2022, de fecha 8 de agosto de 2022, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas y natural de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas y natural invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. DIMARTI, S.A. de C.V.
2. FREUND, S.A. de C.V.
3. ALMACENES VIDRÍ, S.A. de C.V.
4. VIDUC, S.A. de C.V.
5. MARTA CORINA LARA VDA DE GÓMEZ

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$75,854.90 sin incluir IVA y US \$85,716.04 IVA incluido.

La recepción de ofertas se realizó el 19 de agosto de 2022, presentando ofertas las siguientes sociedades:

No.	Nombre del Oferente	Monto Ofertado US \$ sin IVA
1	Mirna Soraya Romero de Delgado	60,713.44 (ofertó 57 ítems)
2	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	35,925.82 (ofertó 57 ítems)
3	VIDUC, S.A. de C.V.	15,976.33 (ofertó 32 ítems)

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que los ofertantes no formaran parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-30/2022, “Suministro de materiales de construcción, equipos y herramientas para remodelación de espacios para oficinas administrativas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por Órdenes de compra: a la sociedad Viduc, S.A. de C.V., 31 ítems por un monto de hasta US \$17,269.48 IVA incluido, para un plazo contractual de treinta y cinco (35) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio y declarar desiertos 26 Items, debido a que no fueron ofertados y por exceder la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del servicio, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes Mirna Soraya Romero de Delgado, FREUND de El Salvador, S.A. de C.V. y VIDUC, S.A. de C.V.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 Factores de Evaluación de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I de las bases, obteniendo los siguientes resultados:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS GENERALES Y DOCUMENTACIÓN LEGAL.

N°	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Mirna Soraya Romero de Delgado	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.
1	Datos Generales, Anexo 2	Omisión de Documento	CUMPLE, Folio 2	CUMPLE, Folio 000001
2	Declaración Jurada, Anexo 3	NO PRESENTA, Sin Folio	CUMPLE, Folios del 3 al 6	CUMPLE, Folio 000002
3	Solvencia Tributaria	NO PRESENTA, NO SUBSANABLE	NO CUMPLE, Folio 7 SOLVENCIA NO VIGENTE NO SUBSANABLE	CUMPLE, Folio 000003
4	Otros Documentos Legales	NO PRESENTA, Sin Folio	CUMPLE Folios del 8 al 123	CUMPLE Folios del 2 al 29

Del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

- 1). La persona natural Mirna Soraya Romero de Delgado no incluyó la Solvencia Tributaria en su oferta y la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentó en el folio 7 de su oferta, solvencia tributaria no vigente, con fecha de vigencia 18 de agosto de 2022 y la presentación de ofertas fue el 19 de agosto de 2022, por lo que ambos ofertantes, no son elegibles para continuar con la evaluación de sus ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I de las bases, que literalmente dice: “... Toda la documentación y/o presentación de muestra, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: ... d) la **OMISION** de la solvencia tributaria, o la **PRESENTACIÓN** de esta solvencia que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art.26 del RELACAP”.

- 2) La sociedad VIDUC, S.A. de C.V., cumplió con todo lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I de las bases, por lo que es elegible para continuar con la evaluación de su oferta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó el cumplimiento del documento técnico, definido en el numeral 9.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	VIDUC, S.A. de C.V.
Carta Compromiso	CUMPLE, Folio 000028

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dice: *“Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en este numeral”*, por lo que la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., **CUMPLIÓ** con todos los aspectos de la Evaluación Técnica, por lo tanto, pueden continuar con la evaluación de su Oferta Económica.

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:

Se verificó que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta de la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., fue presentado conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases (Anexos 5 y 6), y no se encontraron errores aritméticos y/o de aproximación, por lo que es elegible para continuar con su evaluación económica, de los ítems ofertados.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan para adjudicar, y los ítems que se recomiendan declarar desiertos según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA CEPA			OFERTA VIDUC, S.A. DE C.V.		PORCENTAJE RESPECTO A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	RECOMENDACIÓN
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ (SIN IVA)	TOTAL US \$ (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO US\$ (SIN IVA)	SUB TOTAL US\$ (SIN IVA)		
1	ACIDO MURIATICO	GALON	1	8.00	8.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
2	ADHESIVO EPOXICO ESTRUCTURAL PARA LA UNION DE CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO 1 KG	JUEGO	2	35.00	70.00	28.59	57.18	18.31%	ADJUDICAR
3	ADHESIVO PARA ANCLAJE DE PINES/PERNOS	JUEGO	15	25.00	375.00	20.22	303.30	19.12%	ADJUDICAR
4	ALAMBRE GALVANIZADO No.16	LIBRA	51	1.30	66.30	0.79	40.29	39.23%	ADJUDICAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA CEPA			OFERTA VIDUC, S.A. DE C.V.		PORCENTAJE RESPECTO A ASIGNACIÓN PRESUPUES- TARIA	RECOMENDA- CIÓN
			CANTL- DAD	PRECIO UNITARIO US\$ (SIN IVA)	TOTAL US \$ (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO US\$ (SIN IVA)	SUB TOTAL US\$ (SIN IVA)		
5	ANGULO GALVANIZADO PARA TABLAYESO	UNIDAD	118	1.20	141.60	0.60	70.80	50.00%	ADJUDICAR
6	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE NYLON	UNIDAD	4	90.00	360.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
7	BLOQUE DE CONCRETO 15 X 20 X 40	UNIDAD	1,260	0.75	945.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
8	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 15 X 20 X 20	UNIDAD	140	0.50	70.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
9	BROCA 7/8" PARA CONCRETO	UNIDAD	8	85.00	680.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
10	CANAL GALVANIZADO P/TABLAROCA	UNIDAD	226	3.20	723.20	1.25	282.50	60.94%	ADJUDICAR
11	CEPILLO DE ALAMBRE DE 9"	UNIDAD	25	2.00	50.00	1.19	29.75	40.50%	ADJUDICAR
12	CINTA PARA TABLA YESO, CON REFUERZO DE MALLA, DE 2" X 300 PIES	ROLLO	14	3.00	42.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
13	CLAVO DE ACERO 1"	UNIDAD	2,285	0.04	91.40	0.02	45.70	50.00%	ADJUDICAR
14	CURVA DE PVC DE 4"	UNIDAD	21	9.60	201.60	2.70	56.70	71.88%	ADJUDICAR
15	CURVA PVC 6"	UNIDAD	4	15.00	60.00	8.91	35.64	40.60%	ADJUDICAR
16	DISCO DE 9" PARA CORTAR METAL	UNIDAD	45	3.00	135.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
17	DISCO DE ZIRCONIO LAMINADO 7" X 7/8"	UNIDAD	10	9.00	90.00	4.34	43.40	51.78%	ADJUDICAR
18	DISCO PARA CORTAR CONCRETO 9" X 1/8" X 7/8"	UNIDAD	4	35.00	140.00	17.23	68.92	50.77%	ADJUDICAR
19	ELECTRODO 6013 DE 1/8" PARA HIERRO DULCE	LIBRA	75	3.00	225.00	0.98	73.50	67.33%	ADJUDICAR
20	ELECTRODO 6013 DE 3/32" PARA HIERRO DULCE.	LIBRA	75	3.00	225.00	NO OFERTÓ			DESIERTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA CEPA			OFERTA VIDUC, S.A. DE C.V.		PORCENTAJE RESPECTO A ASIGNACIÓN PRESUPUES- TARIA	RECOMENDA- CIÓN
			CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO US\$ (SIN IVA)	TOTAL US \$ (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO US \$ (SIN IVA)	SUB TOTAL US \$ (SIN IVA)		
21	ELECTRODO 7018 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE Y ACERO	LIBRA	33	3.00	99.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
22	ESQUINERO GALVANIZADO P/TABLAROCA	UNIDAD	183	1.25	228.75	0.68	124.44	45.60%	ADJUDICAR
23	ESTAÑO PARA SOLDAR 60/40	ROLLO	12	30.00	360.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
24	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 6 MT	UNIDAD	50	5.25	262.50	4.07	203.50	22.48%	ADJUDICAR
25	INODORO CON FLUXOMETRO	UNIDAD	16	355.00	5,680.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
26	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA DE 3 YARDAS, CALIBRE # 24	PLIEGO	38	24.25	921.50	19.97	758.86	17.65%	ADJUDICAR
27	LAMINA METALICA TROQUELADA CALIBRE 24, PERFIL MASTER 1000, 3.50MT	UNIDAD	5	60.00	300.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
28	LAVAMANOS COMPLETO	UNIDAD	10	75.00	750.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
29	MASILLA PARA TABLA ROCA	UNIDAD	51	21.00	1,071.00	18.45	940.95	12.14%	ADJUDICAR
30	MORTERO CEMENTOSO DE UN COMPONENTE, ENDURECIEMEN TO RAPIDO (22.7KG)	BOLSA	12	37.25	447.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
31	PEGAMENTO DE CONTACTO 7000 PARA FORMICA	GALON	24	18.00	432.00	16.59	398.16	7.83%	ADJUDICAR
32	PEGAMENTO PARA PVC	CUARTO	4	25.00	100.00	18.14	72.56	27.44%	ADJUDICAR
33	PERFILERIA GALVANIZADA DE TABLAYESO	UNIDAD	304	1.80	547.20	1.61	489.44	10.56%	ADJUDICAR
34	PLYWOOD DE BANACK 1/2"	PLIEGO	5	34.00	170.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
35	POSTE GALVANIZADO P/TABLAROCA	UNIDAD	338	2.50	845.00	1.57	530.66	37.20%	ADJUDICAR
36	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO ALTO DESEMPEÑO (SALCHICHA)	UNIDAD	100	13.50	1,350.00	7.93	793.00	41.26%	ADJUDICAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA CEPA			OFERTA VIDUC, S.A. DE C.V.		PORCENTAJE RESPECTO A ASIGNACIÓN PRESUPUES- TARIA	RECOMENDA- CIÓN
			CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO US \$ (SIN IVA)	TOTAL US \$ (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO US \$ (SIN IVA)	SUB TOTAL US\$ (SIN IVA)		
37	SOLDADOR ELECTRICO TIPO MARTILLO 110V/500W	UNIDAD	2	120.00	240.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
38	SOLDADOR INVERSOR ELECTRICO 110/220V	UNIDAD	3	400.00	1,200.00	232.56	697.68	41.86%	ADJUDICAR
39	TABLA YESO 4' X 8' X 1/2"	PLIEGO	300	15.00	4,500.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
40	TABLAYESO PARA EXTERIOR 1/2" X 4 X 8 PIES	PLIEGO	104	40.00	4,160.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
41	TALADRO INALAMBRICO INDUSTRIAL	UNIDAD	3	400.00	1,200.00	267.45	802.35	33.14%	ADJUDICAR
42	THINNER 128	GALON	47	15.00	705.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
43	TORNILLO PUNTA BROCA DE 1/2", CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	24	3.00	72.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
44	TORNILLO PUNTA DE BROCA 1"	UNIDAD	12,090	0.03	362.70	0.03	362.70	0.00%	ADJUDICAR
45	TUBO DE PVC DE 1 1/4" DE 250 PSI	UNIDAD	3	18.00	54.00	11.59	34.77	35.61%	ADJUDICAR
46	TUBO ESTRUCTURAL 4" X 2" CHAPA 14	UNIDAD	57	55.00	3,135.00	40.87	2,329.59	25.69%	ADJUDICAR
47	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 4" X 1/8" X 6MT (3.00MM)	UNIDAD	15	175.00	2,625.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
48	TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X 1", CHAPA 14	UNIDAD	15	17.70	265.50	13.57	203.55	23.33%	ADJUDICAR
49	TUBO PVC 4" DE 160 PSI	UNIDAD	7	65.95	461.65	54.47	381.29	17.41%	ADJUDICAR
50	TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1" CHAPA 14	UNIDAD	60	26.00	1,560.00	19.45	1,167.00	25.19%	ADJUDICAR
51	URINARIO C/VALVULA AUTOMATICA	UNIDAD	4	375.00	1,500.00	NO OFERTÓ		DESIERTO	
52	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO 1/2"	QUINTAL	12	4.00	48.00	57.80	693.60	1,445.00%	DESIERTO Excede la asignación presupuestaria

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA CEPA			OFERTA VIDUC, S.A. DE C.V.		PORCENTAJE RESPECTO A ASIGNACIÓN PRESUPUES- TARIA	RECOMENDA- CIÓN
			CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO US \$ (SIN IVA)	TOTAL US \$ (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO US \$ (SIN IVA)	SUB TOTAL US\$ (SIN IVA)		
53	VARILLA LISA DE HIERRO DE 1/2"	VARILLA	20	11.00	220.00	7.44	148.80	32.36%	ADJUDICAR
54	ADHESIVO PARA CERAMICA	BOLSA	255	18.00	4,590.00	14.65	3,735.75	18.61%	ADJUDICAR
55	LADRILLO DE CERAMICA	M2	40	15.00	600.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
56	PISO DE PORCELANATO DOBLE CARGA 60CM X 60CM PARA ALTO TRAFICO	M2	1,185	25.00	29,625.00	NO OFERTÓ			DESIERTO
57	PORCELANA	BOLSA	52	9.00	468.00	NO OFERTÓ			DESIERTO

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los ítems recomendados para adjudicarse:

EMPRESA DE CEPA	VIDUC, S.A. DE C.V.		ASIGNACION PRESUPUESTA- RIA DE LOS ITEMS ADJUDICADOS US\$ SIN IVA	AHORRO US\$ SIN IVA	% DE AHORRO
	Ítems recomendados adjudicar	Monto Ofertado recomendado adjudicar US\$ SIN IVA			
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (31 ITEMS)	2, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 5 y 54.	15,282.73	21,040.90	5,758.17	27.37%
	IVA 13%	1,986.75	2,735.32		
	TOTAL IVA INCLUIDO	17,269.48	23,776.22		

Cuadro resumen de los ítems recomendados para declarar desierto:

EMPRESA DE CEPA	Ítems recomendados declarar desierto. US\$ SIN IVA	ASIGNACION PRESUPUESTARIA recomendado declarar desierto US\$ SIN IVA
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (26 ITEMS)	1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 30, 34, 37, 39, 40, 42, 43, 47, 51, 52, 55, 56, y 57.	54,814.00
	IVA 13%	7,125.82
	TOTAL IVA INCLUIDO	61,939.82

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 2.5.1, Sección I, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-30/2022, “Suministro de materiales de construcción, equipos y herramientas para remodelación de espacios para oficinas administrativas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por Órdenes de compra: a la sociedad Viduc, S.A. de C.V., 31 ítems por un monto de hasta US \$17,269.48 IVA incluido, para un plazo contractual de treinta y cinco (35) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio, y declarar desiertos 26 Ítems, debido a que no fueron ofertados y por exceder la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1º Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-30/2022, “Suministro de materiales de construcción, equipos y herramientas para remodelación de espacios para oficinas administrativas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por Órdenes de compra: a la sociedad Viduc, S.A. de C.V., 31 ítems por un monto de hasta US \$17,269.48 IVA incluido, para un plazo contractual de treinta y cinco (35) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	PARTIDAS RECOMENDADAS ADJUDICAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ (SIN IVA)	SUB TOTAL US\$ (SIN IVA)
2	ADHESIVO EPOXICO ESTRUCTURAL PARA LA UNION DE CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO 1 KG	JUEGO	2	28.59	57.18
3	ADHESIVO PARA ANCLAJE DE PINES/PERNOS	JUEGO	15	20.22	303.30
4	ALAMBRE GALVANIZADO NO.16	LIBRA	51	0.79	40.29
5	ANGULO GALVANIZADO PARA TABLAYESO	UNIDAD	118	0.60	70.80
10	CANAL GALVANIZADO P/TABLAROCA	UNIDAD	226	1.25	282.50
11	CEPILLO DE ALAMBRE DE 9"	UNIDAD	25	1.19	29.75
13	CLAVO DE ACERO 1"	UNIDAD	2285	0.02	45.70
14	CURVA DE PVC DE 4"	UNIDAD	21	2.70	56.70
15	CURVA PVC 6"	UNIDAD	4	8.91	35.64
17	DISCO DE ZIRCONIO LAMINADO 7" X 7/8"	UNIDAD	10	4.34	43.40
18	DISCO PARA CORTAR CONCRETO 9" X 1/8" X 7/8"	UNIDAD	4	17.23	68.92
19	ELECTRODO 6013 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE	LIBRA	75	0.98	73.50
22	ESQUINERO GALVANIZADO P/TABLAROCA	UNIDAD	183	0.68	124.44
24	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 6 MT	UNIDAD	50	4.07	203.50
26	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA DE 3 YARDAS, CALIBRE # 24	PLIEGO	38	19.97	758.86
29	MASILLA PARA TABLA ROCA	UNIDAD	51	18.45	940.95
31	PEGAMENTO DE CONTACTO 7000 PARA FORMICA	GALON	24	16.59	398.16
32	PEGAMENTO PARA PVC	CUARTO	4	18.14	72.56

ITEMS	PARTIDAS RECOMENDADAS ADJUDICAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ (SIN IVA)	SUB TOTAL US\$ (SIN IVA)
33	PERFILERIA GALVANIZADA DE TABLAYESO	UNIDAD	304	1.61	489.44
35	POSTE GALVANIZADO P/TABLAROCA	UNIDAD	338	1.57	530.66
36	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO ALTO DESEMPEÑO (SALCHICHA)	UNIDAD	100	7.93	793.00
38	SOLDADOR INVERSOR ELECTRICO 110/220V	UNIDAD	3	232.56	697.68
41	TALADRO INALAMBRICO INDUSTRIAL	UNIDAD	3	267.45	802.35
44	TORNILLO PUNTA DE BROCA 1"	UNIDAD	12090	0.03	362.70
45	TUBO DE PVC DE 1 1/4" DE 250 PSI	UNIDAD	3	11.59	34.77
46	TUBO ESTRUCTURAL 4" X 2" CHAPA 14	UNIDAD	57	40.87	2,329.59
48	TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X 1", CHAPA 14	UNIDAD	15	13.57	203.55
49	TUBO PVC 4" DE 160 PSI	UNIDAD	7	54.47	381.29
50	TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1" CHAPA 14	UNIDAD	60	19.45	1,167.00
53	VARILLA LISA DE HIERRO DE 1/2"	VARILLA	20	7.44	148.80
54	ADHESIVO PARA CERAMICA	BOLSA	255	14.65	3,735.75
SUB TOTAL					15,282.73
IVA 13%					1,986.75
TOTAL IVA INCLUIDO					17,269.48

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Arquitecto Giovanni Francisco Guardado, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desiertos los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 30, 34, 37, 39, 40, 42, 43, 47, 51, 55, 56, y 57, debido a que no fueron ofertados por la sociedad que cumplió con todo lo establecido en las Bases, y el ítem 52, por exceder la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que emita y firme las respectivas Órdenes de Compra.
- 6° Autorizar a la UACI para gestionar un nuevo proceso de compra para los ítems declarados desiertos, de conformidad con lo establecido en la LACAP.
- 7° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2022, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA”, por el monto total de US \$82,451.13 IVA incluido, de la siguiente manera: A las sociedades: FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada por el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por el monto de US \$65,451.19 IVA incluido; VIDUC, S.A. DE C.V., representada por el señor Eduardo Enrique Duch Morales, por el monto de US \$12,818.95 IVA incluido; SINTERZA, S.A. DE C.V., representada por el señor Héctor Giovanni Rivera Flores, por el monto de US \$4,181.00 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto 7 ítems por superar la asignación presupuestaria de CEPA y 73 por no recibir oferta.

=====

SEPTIMO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3153 de fecha 16 de junio de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2022, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA”, y aprobó las respectivas bases de Licitación.

La publicación para participar, fue realizada en el Diario El Salvador, el 21 de junio de 2022, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de bases fueron los días 22, 23 y 24 de junio del presente año, inscribiéndose para participar mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.
2. ENERGY, S.A. DE C.V.
3. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. VIDUC, S.A. DE C.V.
5. SINTERZA, S.A. DE C.V.
6. MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.
7. PROINDECA, S.A. DE C.V.
8. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V.
9. CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- 10.INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L. (SUCURSAL EL SALVADOR)
- 11.ENERGY LINDMAN ENTERPRISES CORP. SUCURSAL EL SALVADOR.

La asignación presupuestaria para este proceso es la siguiente:

EMPRESA DE CEPA	MEMORANDO DE SOLICITUD	REQUISICIÓN	MONTO US \$ SIN IVA	MONTO US \$ IVA INCLUIDO
Puerto de Acajutla	GPA-404/2022	163/2022	32,620.14	36,860.76
		164/2022	91,074.06	102,913.69
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	DMAIES-005/2022	112/2022	47,400.91	53,563.03
Puerto de La Unión	MT-PLU-053/2022	67/2022	10,600.10	11,978.11
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US \$			181,695.21	205,315.59

La recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo a las diez horas con quince minutos del ocho de julio de dos mil veintidós, recibándose el original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de los participantes, según lo establece el numeral 8 de la Sección I de las bases de Licitación Pública, cumpliendo en este acto con lo establecido en el inciso segundo del artículo 53 de la LACAP, artículos 51 y 52 de su Reglamento, y numerales 10.1 y 10.2 de la Sección I de las bases.

El detalle de Ofertas Económicas recibidas es el siguiente:

No.	OFERTA ECONÓMICA US \$ SIN IVA					Oferta Económica Total US \$ sin IVA
	Ofertante	Lote 1 Puerto de Acajutla	Lote 2 Puerto de Acajutla	Lote 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Lote 4 Puerto de La Unión	
1	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	40,891.97	NO OFERTADO	23,885.85	7,746.30	72,524.12
2	VIDUC, S.A. DE C.V.	34,034.68		14,238.79	2,262.78	50,536.25
3	SINTERZA, S.A. DE C.V.	13,430.00		NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	13,430.00
4	MULTI-INVERSIONES, LA CIMA, S.A. DE C.V.	50,512.70		16,928.73	9,193.60	76,635.03
MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA		138,869.35		55,053.37	19,202.68	213,125.40

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2022, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA”, por el monto total de US \$82,451.13 IVA incluido, de la siguiente manera: A las sociedades: FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada por el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por el monto de US \$65,451.19 IVA incluido; VIDUC, S.A. DE C.V., representada por el señor Eduardo Enrique Duch Morales, por el monto de US \$12,818.95 IVA incluido; SINTERZA, S.A. DE C.V., representada por el señor Héctor Giovanni Rivera Flores, por el monto de US \$4,181.00 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos 7 ítems por superar la asignación presupuestaria de CEPA y 73 por no recibir oferta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento con lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I, numeral 2.1, que indica: “Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas naturales y jurídicas, que se hayan inscrito y cuenten con el ID de descarga de Bases, en www.comprasal.gob.sv o que hayan comprado las bases en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que participará en forma conjunta se haya inscrito”, la CEO verificó que todos los ofertantes cumplieron con este requisito.

De igual manera se consultó el listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), verificando que no se encontró registro de ninguno de los ofertantes que serán evaluados.

La CEO, procedió con la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, y conforme a los numerales siguientes:

...

1.8 *La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:*

1.8.2 *La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica.*

1.8.3 *La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 9.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del artículo 44 de la LACAP y que no cumpla con el artículo 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas.*

En cumplimiento a los numerales antes indicados y luego de realizar la evaluación de las ofertas en forma simultánea como lo indica el numeral 1.3 de la Sección II, se observa lo siguiente:

La sociedad MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V., no presentó en su oferta la Solvencia Municipal del domicilio de San Salvador según su Escritura de Constitución, la solvencia agregada a la oferta corresponde al municipio de Mejicanos, incumpliendo con lo establecido en la Sección I, numeral 9.1.1, literal c3 romano iii, por lo que mediante nota UACI-770/2022 de fecha 27 de julio de 2022, se solicitó la presentación de la última modificación del domicilio, además se subsanó por omisión la presentación de la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

En respuesta a la solicitud realizada la sociedad MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 29 de julio de 2022, presentó constancia de no afiliación de empleados del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), cumpliendo con lo solicitado.

No obstante lo anterior, con respecto a la solicitud de la última modificación del domicilio, la referida sociedad expresó lo siguiente: “... Nos encontramos en proceso de realizar la modificación respectiva en las Escrituras de constitución, solo estamos a la espera de la firma del Representante Legal quien se encuentra fuera del país y regresa hasta el mes de septiembre del presente año”; en ese sentido, la Ofertante no cumple con lo establecido Sección I, numeral 9.1.1, literal c3 romano iii, por lo que no continuará en el proceso de evaluación.

Continuarán en el proceso de evaluación las sociedades FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., y SINTERZA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN LEGAL

Se procedió con la evaluación de la documentación legal solicitada en el numeral 9.1.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, cumpliendo las sociedades FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., y SINTERZA, S.A. DE C.V., con lo solicitado, continuando en el proceso de evaluación financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de los Documentos Financieros solicitados en el numeral 9.1.2 de la Sección I, así como también que estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio.

Como resultado de la evaluación financiera, se requirió a la sociedad SINTERZA, S.A. DE C.V., la subsanación siguiente:

- Las Bases de Licitación, Sección I, numeral 9.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, establece que se deberán presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros, incluyendo las notas explicativas.

El correlativo de las notas explicativas, presenta las notas del 1 al 15, por consiguiente faltan las notas a partir del 16; debido a lo mencionado anteriormente las notas explicativas a los Estados Financieros están incompletas, no cumplen con los requerimientos solicitados; además no se encontró la certificación notarial de los Estados Financieros.

Al verificar el correlativo de las notas explicativas, presentan las notas de la número 1 a la 17; según el Estado de Resultados, las notas explicativas son en total 22; lo que indica que las notas explicativas de los Estados Financieros están incompletas, es decir faltan de las notas explicativas de la 18 a la 22.

Asimismo, se solicita subsanar por qué no reflejan en el Estado de Resultado, las notas explicativas del número 15 hasta la 19, considerando que las notas 15, 16 y 17, aparecen en las notas explicativas.

En respuesta a la prevención realizada, la sociedad SINTERZA, S.A. DE C.V., cumplió con lo solicitado en las Bases de Licitación, continuando en el proceso de evaluación técnica.

Con respecto a las ofertantes FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y VIDUC, S.A. DE C.V., cumplieron con la documentación financiera sin requerir subsanación.

Verificación de la documentación financiera:

LITERAL	TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	SINTERZA, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2020.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple

Continuación Punto VII

7d

De la evaluación financiera se concluye que, todas las ofertantes cumplen con los requerimientos financieros mínimos solicitados y continúan siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, se revisó el cumplimiento de la CARTA COMPROMISO, requerida en la Sección I, numeral 9.1.3 de las Bases de Licitación, mediante la cual el Ofertante debe expresar que el suministro ofertado cumple con todo lo requerido en la Sección IV de las bases, y que en caso de ser adjudicados se comprometen a entregar el suministro de acuerdo a todos los requerimientos establecidos, para lo cual se utilizó la información del formato del Anexo 5 de la Sección V de las bases de Licitación.

De la evaluación técnica se concluye que las sociedades FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., y SINTERZA, S.A. DE C.V., cumplieron con lo solicitado continuando en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se realizó la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, para comprobar que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos ofertados.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA EL LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA “MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN”

Luego de la revisión de las ofertas económicas para el Lote 1, se procedió a la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA “MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN”						OFERTAS US \$ SIN IVA						ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA				
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SINTERZA, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN
1	4.20869	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 3/4"	UNIDAD	120	1.16	-	-	4.80	576.00	-	-	-	-	-	-	SUPERA LA ASIGNACIÓN DE CEPA EN 313.79%
2	4.24721	ARRANCADOR DIRECTO 100 HP/460 VAC	UNIDAD	1	1,551.11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
3	4.26617	AUTOMATO DE 1 P 32 AMP	UNIDAD	4	7.43	8.00	32.00	-	-	-	-	8.00	24.00	7.67	-	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SE ADJUDICAN 3 UNIDADES
4	4.26616	AUTOMATO DE 1 P 40 AMP	UNIDAD	4	7.90	10.65	42.60	-	-	-	-	-	-	-	-	SUPERA LA ASIGNACIÓN DE CEPA EN 34.81%
5	4.26615	AUTOMATO DE 2 P 16 AMP	UNIDAD	14	13.94	12.80	179.20	-	-	-	-	12.80	179.20	-8.18	15.96	FREUND DE EL SALVAOR, S.A. DE C.V.
6	4.26614	AUTOMATO DE 2 P 50 AMP	UNIDAD	4	25.09	21.75	87.00	-	-	-	-	21.75	87.00	-13.31	13.36	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	4.26613	AUTOMATO DE 3 P 50 AMP	UNIDAD	4	29.02	34.50	138.00	-	-	-	-	34.50	103.50	18.88	-	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SE ADJUDICAN 3 UNIDADES
8	3.25143	AUTOMATO DE 32A, 3 POLOS	UNIDAD	10	24.16	22.00	220.00	-	-	-	-	22.00	220.00	-8.94	21.60	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9	1096	BOTONERA DE 10AMP. X 500 VOL.	UNIDAD	5	51.45	42.25	211.25	-	-	-	-	42.25	211.25	-17.88	46.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN"						OFERTAS US \$ SIN IVA					ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA					
ÍTEM	CÓDIGO SADFÍ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SINTERZA, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN
10	6.17767	BOTONERA ROJA INC	UNIDAD	10	16.07	13.50	135.00	-	-	-	-	13.50	135.00	-15.99	25.70	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11	6.17766	BOTONERA VERDE 1NO	UNIDAD	10	16.07	13.50	135.00	-	-	-	-	13.50	135.00	-15.99	25.70	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12	2779	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.10	MT	300	1.02	0.88	264.00	0.92	276.00	-	-	0.88	264.00	-13.73	42.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13	2777	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.12	MT	200	0.66	0.57	114.00	0.59	118.00	-	-	0.57	114.00	-13.64	18.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14	2776	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.14	MT	146	0.46	0.36	52.56	0.38	55.48	-	-	0.36	52.56	-21.74	14.60	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15	2775	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.16	MT	200	0.33	0.25	50.00	0.27	54.00	-	-	0.25	50.00	-24.24	16.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16	2780	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.18	MT	200	0.23	0.19	38.00	0.20	40.00	-	-	0.19	38.00	-17.39	8.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17	4816	CABLE FLEXIBLE 4 HILOS DE 380/440 V. H07RN-F4G16MM	MT	50	12.95	10.84	542.00	-	-	-	-	10.84	542.00	-16.29	105.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18	2870	CABLE PORTA ELECTRODO TIPO 1 CAL 67.043MM2 (2/0AWG) 600V 90°C	MT	90	14.63	10.80	972.00	-	-	-	-	10.80	972.00	-26.18	344.70	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
19	5905	CABLE TFF.20 NO. 16	MT	100	0.31	0.25	25.00	0.26	26.00	-	-	0.25	25.00	-19.35	6.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
20	3071	CABLE THHN NO. 10	MT	1500	0.92	0.71	1,065.00	0.74	1,110.00	-	-	0.71	1,065.00	-22.83	315.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21	3074	CABLE THHN NO. 14	MT	2000	0.39	0.28	560.00	0.29	580.00	-	-	0.28	560.00	-28.21	220.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
22	3065	CABLE THW NO. 2	MT	2000	5.95	4.56	9,120.00	4.77	9,540.00	-	-	4.56	9,120.00	-23.36	2,780.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
23	3077	CABLE THW NO. 6	MT	2600	2.45	1.82	4,732.00	1.90	4,940.00	-	-	1.82	4,732.00	-25.71	1,638.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
24	3075	CABLE THW NO. 8	MT	1500	1.57	1.16	1,740.00	1.22	1,830.00	-	-	1.16	1,740.00	-26.11	615.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
25	2762	CABLE THW NO.12	MT	3200	0.57	0.43	1,376.00	0.46	1,472.00	-	-	0.43	1,376.00	-24.56	448.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
26	3031	CABLE TSJ NO. 3-10	MT	450	3.67	2.62	1,179.00	2.80	1,260.00	-	-	2.62	1,179.00	-28.61	472.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
27	3022	CABLE TSJ NO. 3-6	MT	225	8.87	7.80	1,755.00	-	-	-	-	7.80	1,755.00	-12.06	240.75	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
28	332	CABLE UTP CATEGORIA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	BOBINA	6	184.21	-	-	144.39	866.34	-	-	144.39	866.34	-21.62	238.92	VIDUC, S.A. DE C.V.
29	2764	CABLE VULCAN TSJ 3-12	MT	360	2.15	1.60	576.00	1.67	601.20	-	-	1.60	576.00	-25.58	198.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
30	2765	CABLE VULCAN TSJ 3-14	MT	330	1.35	1.07	353.10	1.15	379.50	-	-	1.07	353.10	-20.74	92.40	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
31	6798	CABLE WP Nº 6	MT	500	0.53	0.35	175.00	0.37	185.00	-	-	0.35	175.00	-33.96	90.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
32	2782	CABLES CON PUNTAS PARA TESTER.	JUEGO	20	4.60	4.38	87.60	-	-	-	-	4.38	87.60	-4.78	4.40	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN"						OFERTAS US \$ SIN IVA				ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA					
ÍTEM	CÓDIGO SADFÍ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.	SINTERZA, S.A. DE C.V.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN		
33	4.29378	CAJA DE REGISTRO 20 X 20 X 10 CM	UNIDAD	20	402.68	-	-	-	486.50	9,730.00	-	-	SUPERA LA ASIGNACIÓN DE CEPA EN 20.82%		
34	4.24719	CAJA DE REGISTRO 50 X 30 X 20 CM	UNIDAD	5	745.5	-	-	-	740.00	3,700.00	740.00	3,700.00	-0.74	27.50	SINTERZA, S.A. DE C.V.
35	5091	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100A	UNIDAD	5	28.92	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO	
36	5095	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 4 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 150A	UNIDAD	5	54.82	50.45	252.25	-	-	-	50.45	252.25	-7.97	21.85	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
37	5100	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 8 CIRCUITOS MONOFASICA 200V 200A	UNIDAD	3	48.32	48.00	144.00	-	-	-	48.00	144.00	-0.66	0.96	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
38	5208	CAJAS OCTOGONALES	UNIDAD	50	0.84	0.56	28.00	0.45	22.50	-	0.45	22.50	-46.43	19.50	VIDUC, S.A. DE C.V.
39	2781	CAJAS RECTANGULARES DE 4 X 2	UNIDAD	50	0.76	0.57	28.50	0.46	23.00	-	0.46	23.00	-39.47	15.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
40	4.28764	CANALETA PLASTICA DE 20 X 12MM	UNIDAD	10	2.32	2.20	22.00	-	-	-	2.20	22.00	-5.17	1.20	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
41	4.28765	CANALETA PLASTICA DE 32 X 16MM	UNIDAD	10	2.83	2.88	28.80	-	-	-	2.88	25.92	1.77	-	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SE ADJUDICAN 9 UNIDADES
42	4.28766	CANALETA PLASTICA DE 40 X 16MM	UNIDAD	10	2.97	3.00	30.00	2.89	28.90	-	2.89	28.90	-2.69	0.80	VIDUC, S.A. DE C.V.
43	4.26139	CANALETA PLASTICA DE PISO	UNIDAD	5	12.58	5.50	27.50	9.35	46.75	-	5.50	27.50	-56.28	35.40	FREUND DE EL SALVAOR, S.A. DE C.V.
44	4.26138	CANALETA PLASTICA RANURADA PARA CONTROL	UNIDAD	5	12.54	13.25	66.25	-	-	-	13.25	53.00	5.66	-	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SE ADJUDICAN 4 UNIDADES
45	4.20688	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 270 A 324 MFD	UNIDAD	4	3.67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
46	6581	CAPACITOR DE TRABAJO DE 35 MFD X 370 VAC.	UNIDAD	10	6.41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
47	5986	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 1/0	UNIDAD	10	3.02	2.88	28.80	1.80	18.00	-	1.80	18.00	-40.40	12.20	VIDUC, S.A. DE C.V.
48	5985	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 2/0	UNIDAD	10	4.6	4.00	40.00	2.54	25.40	-	2.54	25.40	-44.78	20.60	VIDUC, S.A. DE C.V.
49	2871	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 3/0	UNIDAD	10	11.68	-	-	7.01	70.10	-	7.01	70.10	-39.98	46.70	VIDUC, S.A. DE C.V.
50	4.6548	CEPO YP 2/0	UNIDAD	10	8.16	2.56	25.60	-	-	-	2.56	25.60	-68.63	56.00	FREUND DE EL SALVAOR, S.A. DE C.V.
51	5637	CINCHO BANDIT DE 3/4"	MT	182	1.34	1.52	276.64	-	-	-	1.52	243.20	13.43	-	FREUND DE EL SALVAOR, S.A. DE C.V. SE ADJUDICAN 160 UNIDADES
52	2933	CINCHO PLASTICO DE 10"	UNIDAD	100	0.12	0.11	11.00	0.09	9.00	-	0.09	9.00	-25.00	3.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
53	2934	CINCHO PLASTICO DE 12"	UNIDAD	383	0.15	0.10	38.30	0.12	45.96	-	0.10	38.30	-33.33	19.15	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
54	2936	CINCHO PLASTICO DE 14"	UNIDAD	267	0.14	0.13	34.71	0.18	48.06	-	0.13	34.71	-7.14	2.67	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
55	4.6523	CINCHO PLASTICO DE 17"	UNIDAD	100	0.28	-	-	0.25	25.00	-	0.25	25.00	-10.71	3.00	VIDUC, S.A. DE C.V.

Continuación Punto VII

7j

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN"						OFERTAS US \$ SIN IVA				ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA						
ÍTEM	CÓDIGO SADF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SINTERZA, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN
133	5648	TERMINAL "UY" PARA TELEFONO	UNIDAD	100	0.14	0.13	13.00	-	-	-	-	0.13	13.00	-7.14	1.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
134	6546	TERMINAL BLOCK PARA COCINA ELECTRICA	UNIDAD	7	3.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
135	1789	TERMINAL DE OJO DE 3/8"	UNIDAD	100	2.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
136	3.13739	TERMINAL DE OJO NO.10-12	UNIDAD	100	0.23	0.18	18.00	-	-	-	-	0.18	18.00	-21.74	5.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
137	5895	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 1/0	UNIDAD	32	2.69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
138	5896	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2	UNIDAD	20	1.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
139	3174	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	UNIDAD	100	2.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
140	4257	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 3/0	UNIDAD	11	3.67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
141	5900	TERMINAL DE OJO PARA CABLE NO. 250 MCM	UNIDAD	6	4.41	5.88	35.28	-	-	-	-	-	-	-	-	LA ÚNICA OFERTA SUPERA LA ASIGNACIÓN DE CEPA EN 33.33%
142	5901	TERMINAL DE OJO PARA CABLE NO. 350 MCM	UNIDAD	6	8.32	7.60	45.60	-	-	-	-	7.60	45.60	-8.65	4.32	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
143	5898	TERMINAL DE OJO PARA CABLE NO. 4 TM-25-L	UNIDAD	6	0.69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
144	1778	TERMINAL HEMBRA TIPO BALA	UNIDAD	150	0.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
145	1779	TERMINAL MACHO TIPO BALA	UNIDAD	150	0.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
146	4.29148	TERMINAL TIPO BANDERA HEMBRA	UNIDAD	200	0.14	0.13	26.00	-	-	-	-	0.13	26.00	-7.14	2.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
147	4.29147	TERMINAL TIPO BANDERA MACHO	UNIDAD	200	0.14	0.13	26.00	-	-	-	-	0.13	26.00	-7.14	2.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
148	1777	TERMINALES DE OJO 1/2" PARA CABLE DE BATERIA	UNIDAD	80	0.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
149	4.12028	TERMINALES DE OJO 5/16"	UNIDAD	130	0.17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
150	4.12029	TERMINALES DE OJO DE 7/16"	UNIDAD	100	0.23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
151	1844	TERMINALES DE OJO DE 1/4 TC-117	UNIDAD	130	0.15	0.13	16.90	-	-	-	-	0.13	16.90	-13.33	2.60	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
152	1845	TERMINALES DE OJO DE 3/16	UNIDAD	130	0.09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
153	5897	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 6	UNIDAD	50	1.44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
154	4494	TERMINALES JACK HEMBRA TC-23	UNIDAD	30	0.14	0.10	3.00	-	-	-	-	0.10	3.00	-28.57	1.20	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
155	1843	TERMINALES JACK MACHO TC-22	UNIDAD	30	0.14	0.10	3.00	-	-	-	-	0.10	3.00	-28.57	1.20	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
156	3153	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	UNIDAD	120	2.1	1.80	216.00	1.66	199.20	-	-	1.66	199.20	-20.95	52.80	VIDUC, S.A. DE C.V.
157	4.15207	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL TRIFASICO 240V, 50 AMP.	UNIDAD	15	4.6	3.76	56.40	3.47	52.05	-	-	3.47	52.05	-24.57	16.95	VIDUC, S.A. DE C.V.
158	3142	TOMA HEMBRA TIPO DADO 110V	UNIDAD	50	3.48	3.50	175.00	2.84	142.00	-	-	2.84	142.00	-18.39	32.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
159	5533	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO	UNIDAD	20	1.3	0.97	19.40	0.99	19.80	-	-	0.97	19.40	-25.38	6.60	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Continuación Punto VII

7k

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN"						OFERTAS US \$ SIN IVA						ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA				
ÍTEM	CÓDIGO SADFÍ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SINTERZA, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN
160	6795	TOMA MACHO TRIFASICO DE 50 AMP 220 VOL	UNIDAD	15	4.2	3.20	48.00	3.95	59.25	-	-	3.20	48.00	-23.81	15.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
161	6797	TOMAS HEMBRAS TRIFILAR PARA INTEMPERIE 50 AMP	UNIDAD	6	13.02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
162	4827	TOMA MACHO DE 110 - 120 V.	UNIDAD	10	1.44	-	-	1.10	11.00	-	-	1.10	11.00	-23.61	3.40	VIDUC, S.A. DE C.V.
163	5210	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1/2"	UNIDAD	50	10.92	10.10	505.00	-	-	-	-	10.10	505.00	-7.51	41.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
164	5217	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 2"	UNIDAD	25	44.51	41.00	1,025.00	-	-	-	-	41.00	1,025.00	-7.89	87.75	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL US \$ SIN IVA						40,891.97		35,034.68		13,430.00		45,751.43		13,081.25		
13% IVA						5,315.96		4,554.51		1,745.90		5,947.69		1,700.56		
MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO						46,207.93		39,589.19		15,175.90		51,699.12		14,781.81		

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 4 de la Sección II y 1.3 de la Sección III, de las bases, se realizaron las reducciones a los ítems siguientes:

- Se disminuye 1 unidad al ítem 3, código 4.26617 "AUTOMATO DE 1 P 32 AMP", adjudicando la cantidad de 3 unidades, por superar en 7.67%, la asignación presupuestaria de CEPA.
- Se disminuye 1 unidad al ítem 7, código 4.26613 "AUTOMATO DE 3 P 50 AMP", adjudicando la cantidad de 3 unidades, por superar en 18.88%, la asignación presupuestaria de CEPA.
- Se disminuye 1 unidad al ítem 41, código 4.28765 "CANALETA PLÁSTICA DE 32 X 16MM", adjudicando la cantidad de 9 unidades, por superar la asignación presupuestaria de CEPA en 1.77%.
- Se disminuye 1 unidad al ítem 44, código 4.26138 "CANALETA PLÁSTICA RANURADA PARA CONTROL", adjudicando la cantidad de 4 unidades, por superar en 5.66%, la asignación presupuestaria de CEPA.
- Se disminuyen 22 metros al ítem 51, código 5637 "CINCHO BANDIT DE 3/4", adjudicando la cantidad de 160 unidades, por superar en 13.43%, la asignación presupuestaria de CEPA.

De la evaluación económica de las ofertas presentadas para el Lote 1, Puerto de Acajutla, la CEO recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- A la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el monto total de US \$39,669.60 sin incluir IVA (US \$44,826.65 IVA incluido).
- A la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., el monto de US \$2,381.83 sin IVA (US \$2,691.47 IVA incluido).
- A la sociedad SINTERZA, S.A. DE C.V., el monto de US \$3,700.00 sin IVA (US \$4,181.00 IVA incluido).
- Monto total adjudicado de US \$45,751.43 sin IVA (US \$51,699.12 IVA incluido).

Si por alguna razón las sociedades que se recomiendan adjudicar no concurrieren con su voluntad a firmar los contratos respectivos, en su defecto representa la segunda mejor opción a tomarse en cuenta, las ofertas siguientes:

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN"						
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN
12	2779	CABLE AUTOMOTRIZ SAE N°.10	300	0.92	276.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
13	2777	CABLE AUTOMOTRIZ SAE N°.12	200	0.59	118.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
14	2776	CABLE AUTOMOTRIZ SAE N°.14	146	0.38	55.48	VIDUC, S.A. DE C.V.
15	2775	CABLE AUTOMOTRIZ SAE N°.16	200	0.27	54.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
16	2780	CABLE AUTOMOTRIZ SAE N°.18	200	0.20	40.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
19	5905	CABLE TFF.20 N°. 16	100	0.26	26.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
20	3071	CABLE THHN N°. 10	1500	0.74	1,110.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
21	3074	CABLE THHN N°. 14	2000	0.29	580.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
22	3065	CABLE THW N°. 2	2000	4.77	9,540.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
23	3077	CABLE THW N°. 6	2600	1.90	4,940.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
24	3075	CABLE THW N°. 8	1500	1.22	1,830.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
25	2762	CABLE THW N°.12	3200	0.46	1,472.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
26	3031	CABLE TSJ N°. 3-10	450	2.80	1,260.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
29	2764	CABLE VULCAN TSJ 3-12	360	1.67	601.20	VIDUC, S.A. DE C.V.
30	2765	CABLE VULCAN TSJ 3-14	330	1.15	379.50	VIDUC, S.A. DE C.V.
31	6798	CABLE WP N° 6	500	0.37	185.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
38	5208	CAJAS OCTOGONALES	50	0.56	28.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
39	2781	CAJAS RECTANGULARES DE 4 X 2	50	0.57	28.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
43	4.26139	CANALETAS PLASTICAS DE PISO	5	9.35	46.75	VIDUC, S.A. DE C.V.
47	5986	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 1/0	10	2.88	28.80	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
48	5985	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 2/0	10	4.00	40.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
52	2933	CINCHO PLASTICO DE 10"	100	0.11	11.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
53	2934	CINCHO PLASTICO DE 12"	383	0.12	45.96	VIDUC, S.A. DE C.V.
56	2932	CINCHO PLASTICO DE 6"	100	0.05	5.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
57	2872	CINTA AISLANTE N°. 23	25	19.75	493.75	VIDUC, S.A. DE C.V.
69	6.18086	CONECTOR RECTO DE 1/2"	50	0.35	17.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
101	4.21215	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 2 PIES	10	27.41	274.10	VIDUC, S.A. DE C.V.
102	4.21214	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 4 PIES	50	70.74	3,537.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
105	4.24534	LUMINARIA COMPLETA PARA INTemperie IP 67 CON DOS TUBOS LED DE 4 PIES.	20	32.87	657.40	VIDUC, S.A. DE C.V.
106	4.20212	LUMINARIA DE ALTA EFICIENCIA TIPO LED	15	114.65	1,719.75	VIDUC, S.A. DE C.V.
115	5178	RECEPTACULOS DE PORCELANA	22	1.32	29.04	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
122	4245	SOCKET ROSCA MOGOL DE PORCELANA.	30	5.00	150.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
125	4.27110	SWITCH TIPO DADO DE 3 VIAS	6	3.50	21.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
126	3154	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	50	2.60	130.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
128	2.6265	TAPADERA DOBLE CON PUERTO PARA RJ45	5	1.00	5.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
129	5991	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA 4" X 4"	25	0.84	21.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
156	3153	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	120	1.80	216.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
157	4.15207	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL TRIFASICO 240V, 50 AMP.	15	3.76	56.40	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
159	5533	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO	20	0.99	19.80	VIDUC, S.A. DE C.V.
160	6795	TOMA MACHO TRIFASICO DE 50 AMP 220 VOL.	15	3.95	59.25	VIDUC, S.A. DE C.V.

Para el lote 1, Puerto de Acajutla, se recomienda declarar desiertos 7 ítems por superar la asignación presupuestaria de CEPA y 54 ítems por no recibir oferta, de acuerdo al detalle siguiente:

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN"						
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	4.20869	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 3/4"	UNIDAD	120	1.16	139.20
2	4.24721	ARRANCADOR DIRECTO 100 HP/460 VAC	UNIDAD	1	1551.11	1,551.11
4	4.26616	AUTOMATO DE 1 P 40 AMP	UNIDAD	4	7.90	31.6
33	4.29378	CAJA DE REGISTRO 20 X 20 X 10 CM	UNIDAD	20	402.68	8,053.60
35	5091	CAJA TERMICA PARA INTemperie DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100A	UNIDAD	5	28.92	144.6
45	4.20688	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 270 A 324 MFD	UNIDAD	4	3.67	14.68
46	6581	CAPACITOR DE TRABAJO DE 35 MFD X 370 VAC.	UNIDAD	10	6.41	64.1
59	3720	CINTA GRIS TAPA TUBO	ROLLO	18	12.08	217.44
60	4.26621	CONDUCTO FLEXIBLE NO METALICO DE 1"	MT	91	3.78	343.98
61	4.26619	CONDUCTO FLEXIBLE NO METALICO DE 1/2"	MT	122	3.11	379.42
62	4.26622	CONDUCTO FLEXIBLE NO METALICO DE 2"	MT	30	14.33	429.9
63	4.2662	CONDUCTO FLEXIBLE NO METALICO DE 3/4"	MT	152	3.36	510.72
65	4.26623	CONECTOR NO METALICO 0-90° PARA CONDUCTO FLEXIBLE DE 1"	UNIDAD	50	11.22	561.00
66	4.26624	CONECTOR NO METALICO 0-90° PARA CONDUCTO FLEXIBLE DE 1/2"	UNIDAD	45	3.75	168.75
67	4.26625	CONECTOR NO METALICO 0-90° PARA CONDUCTO FLEXIBLE DE 3/4"	UNIDAD	105	5.71	599.55
68	4.27115	CONECTOR NO METALICO PARA CONDUCTO FLEXIBLE DE 2"	UNIDAD	10	33.18	331.8
70	3.19097	CONECTOR UNIJUNTA PARA EMPALME CABLE #8	UNIDAD	50	0.22	11
71	334	CONECTORES MACHOS RJ-45	UNIDAD	100	0.19	19
74	4.29379	CONTACTOR 3 POLOS, 150A, BOBINA 220V AC	UNIDAD	2	562.17	1,124.34
75	3.8348	CONTACTOR 3 POLOS, 30A, BOBINA 220V	UNIDAD	36	111.5	4,014.00
76	4.29179	CONTACTOR DE CONTROL BOBINA 120V AC	UNIDAD	5	41.81	209.05
77	4.29178	CONTACTOR DE CONTROL BOBINA 24V DC	UNIDAD	3	48.32	144.96
78	6817	CONTACTOR TRIFASICO SHP, 240V CON BOBINA 240V	UNIDAD	10	66.89	668.9
79	4.29174	CONTACTOR TRIFASICO PARA 10HP	UNIDAD	2	174.09	348.18
80	4.29175	CONTACTOR TRIFASICO PARA 15HP	UNIDAD	2	259.84	519.68
81	4.29172	CONTACTOR TRIFASICO PARA 2HP	UNIDAD	2	66.89	133.78

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN"						
ITEM	CODIGO SADFÍ	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
82	4.29176	CONTACTOR TRIFASICO PARA 30HP	UNIDAD	2	408.87	817.74
83	4.29173	CONTACTOR TRIFASICO PARA 5HP	UNIDAD	2	90.62	181.24
84	4.29177	CONTACTOR TRIFASICO PARA 60HP	UNIDAD	2	1154.07	2,308.14
86	4.2938	CONTROLADOR PROGRAMABLE 12/24 V DC	UNIDAD	2	162.61	325.22
89	4.29384	FOCOS DE 25 W DC X 12 VOLTIOS	UNIDAD	16	0.84	13.44
91	4.25850	FOCO LED 40-50 W, 100-240V.	UNIDAD	60	18.09	1,085.40
93	5839	FUSIBLE DE VIDRIO DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	25	0.23	5.75
95	6808	GUARDAMOTOR TRIFASICO 220V DE 22A A 32A	UNIDAD	4	167.25	669
98	410000	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA	UNIDAD	20	18.17	363.4
99	4.25042	INTERRUPTOR FLOTADOR	UNIDAD	2	19.98	39.96
107	3.15799	MANETA 2 POSICIONES CON ENCLAVE + INA	UNIDAD	55	28.81	1,584.55
108	3143	PLACA DOBLE CON CHASIS	UNIDAD	30	1.11	33.3
109	4.5729	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 20 AMP.	UNIDAD	55	24.16	1,328.80
117	3.17030	RELE BIMETALICO 7-10A P/CONTACTOR S00	UNIDAD	7	48.32	338.24
118	4.29383	RELE BIMETALICO 9-13A P/CONTACTOR	UNIDAD	4	48.32	193.28
120	4.26563	RESISTENCIA PARA COCINA DE 8"	UNIDAD	6	13.01	78.06
121	5971	RIEL DIN	UNIDAD	4	6.56	26.24
124	5220	SWITCH PARA COCINA	UNIDAD	10	14.4	144
132	3353	TERMINAL PARA BORNES DE BATERIA	UNIDAD	267	3.67	979.89
134	6546	TERMINAL BLOCK PARA COCINA ELECTRICA	UNIDAD	7	3.48	24.36
135	1789	TERMINAL DE OJO DE 3/8"	UNIDAD	100	2.14	214
137	5895	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 1/0	UNIDAD	32	2.69	86.08
138	5896	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2	UNIDAD	20	1.86	37.2
139	3174	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	UNIDAD	100	2.34	234
140	4257	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 3/0	UNIDAD	11	3.67	40.37
141	5900	TERMINAL DE OJO PARA CABLE NO. 250 MCM	UNIDAD	6	4.41	26.46
143	5898	TERMINAL DE OJO PARA CABLE NO. 4 TM-25-L	UNIDAD	6	0.69	4.14
144	1778	TERMINAL HEMBRA TIPO BALA	UNIDAD	150	0.14	21
145	1779	TERMINAL MACHO TIPO BALA	UNIDAD	150	0.14	21
148	1777	TERMINALES DE OJO 1/2" PARA CABLE DE BATERIA	UNIDAD	80	0.56	44.8
149	4.12028	TERMINALES DE OJO 5/16"	UNIDAD	130	0.17	22.1
150	4.12029	TERMINALES DE OJO DE 7/16"	UNIDAD	100	0.23	23
152	1845	TERMINALES DE OJO DE 3/16	UNIDAD	130	0.09	11.7
153	5897	TERMINALES DE OJO PARA CABLE N°. 6	UNIDAD	50	1.44	72
161	6797	TOMAS HEMBRAS TRIFILAR PARA INTEMPERIE 50 AMP	UNIDAD	6	13.02	78.12
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA						32,210.32
13% IVA						4,187.34
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						36,397.66

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MEDIA TENSIÓN"

Para el Lote 2, Puerto de Acajutla no se recibieron ofertas, por lo que se declara desierto en su totalidad.

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA "MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MEDIA TENSIÓN"						
CEPA				PRESUPUESTO		
ITEM	CODIGO SADFÍ	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	4.24661	AISLADOR TIPO POSTE DE 34.5 KV	UNIDAD	6	1,040.40	6,242.40
2	6793	AISLADOR TIPO SUSPENSION DE 34.5KV	UNIDAD	6	39.90	239.40
3	4.28769	BASE PARA FUSIBLE DE MEDIA TENSION 34.5KV	UNIDAD	3	6,121.50	18,364.50
4	4.29039	CORTACIRCUITO DE 100 AMP 36 KV	UNIDAD	3	353.43	1,060.29
5	5311	PARARRAYO TIPO SUBESTACION DE 36KV	UNIDAD	6	829.49	4,976.94
6	5157	PARARRAYOS TIPO SUBESTACION 3KV	UNIDAD	6	76.81	460.86
7	4.6544	TERMINAL DE POTENCIA PARA EXTERIOR	JUEGO	3	425.25	1,275.75
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA						32,620.14
13% IVA						4,240.62
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						36,860.76

LOTE 3 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 4 de la Sección II y 1.3 de la Sección III, de las bases, se realizaron las reducciones a los ítems siguientes:

- Se disminuye 1 unidad al ítem 19 "CANALETA PLÁSTICA 1 1/2" DE PARED", adjudicando la cantidad de 19 unidades, por superar en 1.69%, la asignación presupuestaria de CEPA.

- Se disminuye 1 unidad al ítem 23 “AUTOMATO 2P, 6A”, adjudicando la cantidad de 4 unidades, por superar en 7.03%, la asignación presupuestaria de CEPA.
- Se disminuyen 3 unidades al ítem 48 “CONECTOR RECTO PARA TECNODUCTO FLEXIBLE DE 1”, adjudicando la cantidad de 47 unidades, por superar en 5.95%, la asignación presupuestaria de CEPA.

Luego de la revisión de las ofertas económicas para el Lote 3, se procedió con la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA LOTE 3, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						OFERTAS US\$ SIN IVA				ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN
						PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL					
1	ABRAZADERA CONDUIT DE 1"	UNIDAD	200	0.35	70.00	0.10	20.00	0.30	60.00	0.10	20.00	-71.43	50.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2	ABRAZADERA PARA TUBERIA CONDUIT DE 3/4"	UNIDAD	200	0.25	50.00	0.25	50.00	0.28	56.00	0.25	50.00	0.00	-	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3	ABRAZADERA EMT 2"	UNIDAD	51	0.90	45.90	0.30	15.30	0.55	28.05	0.30	15.30	-66.67	30.60	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	BATERIA PACHA DE 9 V	UNIDAD	25	5.08	127.00	3.45	86.25	1.75	43.75	1.75	43.75	-65.55	83.25	VIDUC, S.A. DE C.V.
5	CINTA AISLANTE N°. 23	UNIDAD	30	22.98	689.40	19.56	586.80	19.25	577.50	19.25	577.50	-16.23	111.90	VIDUC, S.A. DE C.V.
6	CINTA AISLANTE N°. 33 DE 3/4"	ROYO	400	6.28	2,512.00	5.50	2,200.00	6.20	2,480.00	5.50	2,200.00	-12.42	312.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS.	GALON	300	3.09	927.00	1.63	489.00	-	-	1.63	489.00	-47.25	438.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8	AIRE COMPRIMIDO EN SPRAY	BOTE	25	9.00	225.00	7.10	177.50	-	-	7.10	177.50	-21.11	47.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9	LIMPIADOR DE CONTACTOS	BOTE	30	11.50	345.00	7.20	216.00	-	-	7.20	216.00	-37.39	129.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10	ACEITE PENETRANTE	BOTE	15	5.30	79.50	3.10	46.50	-	-	3.10	46.50	-41.51	33.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11	VARA PERTIGA DE 15 A 30 PIES TELESCOPICA	UNIDAD	3	1,200.00	3,600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
12	FOCO LED 8W - 110V	UNIDAD	20	2.55	51.00	1.40	28.00	1.73	34.60	1.40	28.00	-45.10	23.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13	REFLECTOR AHORRATIVO, 20W, PAR38, 120V	UNIDAD	70	8.20	574.00	5.40	378.00	7.19	503.30	5.40	378.00	-34.15	196.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14	DADO TERMICO 100A, 3 POLOS	UNIDAD	3	85.00	255.00	84.00	252.00	-	-	84.00	252.00	-1.18	3.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15	BOLSA PORTAHERRAMIENTAS DE NYLON 12"	UNIDAD	10	18.00	180.00	15.00	150.00	-	-	15.00	150.00	-16.67	30.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16	GUANTE DE TELA CON REVESTIMIENTO DE HULE	PAR	20	3.48	69.60	2.50	50.00	2.82	56.40	2.50	50.00	-28.16	19.60	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	PAR	20	4.80	96.00	3.20	64.00	-	-	3.20	64.00	-33.33	32.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18	GUANTE PARA ELECTRICISTA	PAR	20	40.00	800.00	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
19	CANAleta PLASTICA 1 1/2" DE PARED	UNIDAD	20	2.95	59.00	3.00	60.00	-	-	3.00	57.00	1.69	-	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SE ADJUDICAN 19 UNIDADES
20	SILICONE TRANSPARENTE	TUBO	10	6.85	68.50	4.75	47.50	7.44	74.40	4.75	47.50	-30.66	21.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21	ANCLA METALICA 1/4" X 2"	UNIDAD	200	1.40	280.00	1.30	260.00	-	-	1.30	260.00	-7.14	20.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Continuación Punto VII

7ñ

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA LOTE 3, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						OFERTAS US\$ SIN IVA				ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN
						PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL					
22	AUTOMATO 2P. 20A	UNIDAD	5	13.16	65.80	12.50	62.50	-	-	12.50	62.50	-5.02	3.30	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
23	AUTOMATO 2P. 6A	UNIDAD	5	19.62	98.10	21.00	105.00	-	-	21.00	84.00	7.03		FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SE ADJUDICAN 4 UNIDADES
24	CONTACTOR 3 POLOS, 40A, 220V	UNIDAD	4	132.00	528.00	-	-	-	-					NO OFERTADO
25	CONTACTOR 3 POLOS, 30A, 24V	UNIDAD	10	265.00	2,650.00	-	-	-	-					NO OFERTADO
26	MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO DE 200 AMPERIOS	UNIDAD	12	437.04	5,244.48	-	-	-	-					NO OFERTADO
27	PINZA DE ELECTRICISTA	UNIDAD	20	7.57	151.40	4.20	84.00	6.15	123.00	4.20	84.00	-44.52	67.40	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
28	TENAZA PARA ELECTRICISTA	UNIDAD	10	55.00	550.00	46.00	460.00	-	-	46.00	460.00	-16.36	90.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
29	LLAVE CANGREJA DE 12"	UNIDAD	10	15.60	156.00	10.00	100.00	9.50	95.00	9.50	95.00	-39.10	61.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
30	NAVAJA PARA ELECTRICISTA TIPO CUMA	UNIDAD	20	6.52	130.40	4.85	97.00	4.71	94.20	4.71	94.20	-27.76	36.20	VIDUC, S.A. DE C.V.
31	CAJA DE REGISTRO 12" X 8" X 6"	UNIDAD	4	9.61	38.44	-	-	7.54	30.16	7.54	30.16	-21.54	8.28	VIDUC, S.A. DE C.V.
32	CABLE VULCAN TSJ 3-16	MT	200	1.16	232.00	0.82	164.00	0.88	176.00	0.82	164.00	-29.31	68.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
33	CINCHO PLASTICO DE 4"	UNIDAD	250	0.04	10.00	0.03	7.50	0.05	12.50	0.03	7.50	-25.00	2.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
34	CINCHO PLASTICO DE 8"	UNIDAD	300	0.10	30.00	0.09	27.00	0.08	24.00	0.08	24.00	-20.00	6.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
35	CAJA OCTAGONAL	UNIDAD	50	0.55	27.50	0.57	28.50	0.44	22.00	0.44	22.00	-20.00	5.50	VIDUC, S.A. DE C.V.
36	LAMPARA DE EMERGENCIA, DOS FAROS	UNIDAD	20	29.61	592.20	24.50	490.00	-	-	24.50	490.00	-17.26	102.20	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
37	SCOTCH LOCK 12-18 AMARILLO	UNIDAD	300	0.25	75.00	0.20	60.00	0.20	60.00	0.20	60.00	-20.00	15.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
38	TERMINAL DE OJO N.º10-12	UNIDAD	300	0.22	66.00	0.22	66.00	-	-	0.22	66.00	0.00	-	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
39	TOMA HEMBRA P/EXTENSION 220V, 30A	UNIDAD	5	20.20	101.00	15.00	75.00	12.47	62.35	12.47	62.35	-38.27	38.65	VIDUC, S.A. DE C.V.
40	CABLE TSJ DE 4 X 6	MT	500	13.00	6,500.00	7.80	3,900.00	4.25	2,125.00	4.25	2,125.00	-67.31	4,375.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
41	CAJA METALICA DE REGISTRO DE 4"X6"X8"	UNIDAD	5	5.25	26.25	-	-	-	-					NO OFERTADO
42	UNION DE EMPALME PARA CABLE #6	UNIDAD	100	2.15	215.00	1.61	161.00	-	-	1.61	161.00	-25.12	54.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
43	UNION DE EMPALME PARA CABLE #4	UNIDAD	50	2.56	128.00	1.64	82.00	-	-	1.64	82.00	-35.94	46.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
44	UNION DE EMPALME PARA CABLE #2	UNIDAD	60	2.85	171.00	1.72	103.20	-	-	1.72	103.20	-39.65	67.80	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
45	UNION DE EMPALME PARA CABLE #1/0	UNIDAD	30	3.44	103.20	1.91	57.30	-	-	1.91	57.30	-44.48	45.90	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
46	UNION DE EMPALME PARA CABLE #2/0	UNIDAD	30	3.97	119.10	2.15	64.50	-	-	2.15	64.50	-45.84	54.60	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
47	DIFUSOR ACRILICO 4X2 PRISMATICO	UNIDAD	30	10.80	324.00	7.40	222.00	6.29	188.70	6.29	188.70	-41.76	135.30	VIDUC, S.A. DE C.V.
48	CONECTOR RECTO PARA TECNODUCTO FLEXIBLE DE 1"	UNIDAD	50	4.20	210.00	4.52	226.00	4.45	222.50	4.45	209.15	5.95		VIDUC, S.A. DE C.V. SE ADJUDICAN 47 UNIDADES
49	UNION EMT 1.5"	UNIDAD	20	1.50	30.00	1.80	36.00	1.40	28.00	1.40	28.00	-6.67	2.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
50	REFLECTOR LED 120W	UNIDAD	5	250.00	1,250.00	100.00	500.00	-	-	100.00	500.00	-60.00	750.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
51	REFLECTOR LED 50W	UNIDAD	10	38.40	384.00	19.00	190.00	14.26	142.60	14.26	142.60	-62.86	241.40	VIDUC, S.A. DE C.V.
52	GRAPA CONDUIT 2 1/2"	UNIDAD	100	1.15	115.00	-	-	-	-					NO OFERTADO
53	UNION DE EMPALME PARA CABLE #8	UNIDAD	100	1.95	195.00	-	-	-	-					NO OFERTADO

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA LOTE 3, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						OFERTAS US\$ SIN IVA				ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN
						PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL					
54	UNION EMT 2"	UNIDAD	20	1.92	38.40	1.95	39.00	1.39	27.80	1.39	27.80	-27.60	10.60	VIDUC, S.A. DE C.V.
55	GRAPA CONDUIT 1"	UNIDAD	300	0.35	105.00	0.10	30.00	-	-	0.10	30.00	-71.43	75.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
56	CABLE TSJ NO. 3-14	MT	200	1.65	330.00	1.07	214.00	1.15	230.00	1.07	214.00	-35.15	116.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
57	CABLE DUPLEX N°.14	MT	400	0.95	380.00	0.60	240.00	0.64	256.00	0.60	240.00	-36.84	140.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
58	CABLE TSJ N°. 3-10	MT	500	4.12	2,060.00	2.62	1,310.00	2.80	1,400.00	2.62	1,310.00	-36.41	750.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
59	CABLE TSJ N°. 3-8	MT	500	6.54	3,270.00	5.20	2,600.00	4.91	2,455.00	4.91	2,455.00	-24.92	815.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
60	TUBO FLUORESCENTE DE 32W	UNIDAD	15	34.50	517.50	35.00	525.00	1.26	18.90	1.26	18.90	-96.35	498.60	VIDUC, S.A. DE C.V.
61	TUBO FLUORESCENTE DE 20 W	UNIDAD	10	47.78	477.80	37.25	372.50	1.26	12.60	1.26	12.60	-97.36	465.20	VIDUC, S.A. DE C.V.
62	BALASTRO DOBLE RS, 32W.	UNIDAD	100	10.75	1,075.00	10.70	1,070.00	11.13	1,113.00	10.70	1,070.00	-0.47	5.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
63	BALASTRO PARA LAMPARA DE HALURO METALICO 1000W	UNIDAD	2	211.14	422.28	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
64	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO 110 V.	UNIDAD	30	1.20	36.00	0.90	27.00	0.92	27.60	0.90	27.00	-25.00	9.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
65	TERMINAL DE OJO N°.6	UNIDAD	300	1.65	495.00	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
66	TERMINAL DE OJO PARA CABLE AWG4	UNIDAD	200	1.80	360.00	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
67	TERMINAL DE OJO PARA CABLE AWG-8	UNIDAD	25	0.85	21.25	-	-	-	-	-	-	-	-	NO OFERTADO
68	FOCO AHORRADOR DE 80 WATTS, 240 VOLTIOS, ROSCA E-40	UNIDAD	48	15.39	738.72	12.00	576.00	11.31	542.88	11.31	542.88	-26.51	195.84	VIDUC, S.A. DE C.V.
69	CONECTORES RECTOS DE 3/4"	UNIDAD	50	2.02	101.00	0.40	20.00	-	-	0.40	20.00	-80.20	81.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
70	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4 X 2"	UNIDAD	50	81.63	4,081.50	66.00	3,300.00	-	-	66.00	3,300.00	-19.15	781.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
71	LUMINARIA LED TIPO PANEL 2 X 2"	UNIDAD	7	38.67	270.69	31.00	217.00	-	-	31.00	217.00	-19.83	53.69	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
72	CABLE TSJ NO. 3-12	MT	500	2.00	1,000.00	1.60	800.00	1.67	835.00	1.60	800.00	-20.00	200.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA					47,400.91		23,885.85		14,238.79		20,874.39		12,052.31	
13% IVA					6,162.12		3,105.16		1,851.04		2,713.67		1,566.80	
MONTO TOTAL US\$ MÁS IVA					53,563.03		26,991.01		16,089.83		23,588.06		13,619.11	

De la evaluación económica de las ofertas presentadas para el Lote 3, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- A la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el monto total de US \$14,174.80 sin incluir IVA
- (US \$16,017.52 IVA incluido).
- A la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., el monto de US \$6,699.59 sin IVA (US \$7,570.54 IVA incluido).

Continuación Punto VII

7p

- Monto total adjudicado de US \$20,874.39 sin IVA (US \$23,588.06 IVA incluido).

Si por alguna razón las sociedades que se recomiendan adjudicar no concurren con su voluntad a firmar los contratos respectivos, en su defecto representa la segunda mejor opción a tomarse en cuenta, las ofertas siguientes:

LOTE 3 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN
1	ABRAZADERA CONDUIT DE 1"	200	0.30	60.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
3	ABRAZADERA EMT 2"	51	0.55	28.05	VIDUC, S.A. DE C.V.
4	BATERIA PACHA DE 9 V	25	3.45	86.25	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	CINTA AISLANTE N°. 23	30	19.56	586.80	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	CINTA AISLANTE N°. 33 DE ¾"	400	6.20	2,480.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
13	REFLECTOR AHORRATIVO, 20W, PAR38, 120V	70	7.19	503.30	VIDUC, S.A. DE C.V.
16	GUANTE DE TELA CON REVESTIMIENTO DE HULE	20	2.82	56.40	VIDUC, S.A. DE C.V.
27	PINZA DE ELECTRICISTA	20	6.15	123.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
29	LLAVE CANGREJA DE 12"	10	10.00	100.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
30	NAVAJA PARA ELECTRICISTA TIPO CUMA	20	4.85	97.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
32	CABLE VULCAN TSJ 3-16	200	0.88	176.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
34	CINCHO PLASTICO DE 8"	300	0.09	27.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
37	SCOTCH LOCK 12-18 AMARILLO	300	0.20	60.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
39	TOMA HEMBRA P/EXTENSION 220V, 30A	5	15.00	75.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
40	CABLE TSJ DE 4 X 6	500	7.80	3,900.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
47	DIFUSOR ACRILICO 4X2 PRISMATICO	30	7.40	222.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
51	REFLECTOR LED 50W	10	19.00	190.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
56	CABLE TSJ NO. 3-14	200	1.15	230.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
57	CABLE DUPLEX NO.14	400	0.64	256.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
58	CABLE TSJ N°. 3-10	500	2.80	1,400.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
59	CABLE TSJ N°. 3-8	500	5.20	2,600.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
61	TUBO FLUORESCENTE DE 20 W	10	37.25	372.50	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
64	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO 110 V.	30	0.92	27.60	VIDUC, S.A. DE C.V.
68	FOCO AHORADOR DE 80 WATTS, 240 VOLTIOS, ROSCA E-40	48	12.00	576.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
72	CABLE TSJ N°. 3-12	500	1.67	835.00	VIDUC, S.A. DE C.V.

Para el lote 3 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, La CEO, recomienda declarar desierto 12 ítems por no recibir ofertas, según el detalle siguiente:

LOTE 3 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
11	VARA PERTIGA DE 15 A 30 PIES TELESCOPICA	UNIDAD	3	1,200.00	3,600.00
18	GUANTE PARA ELECTRICISTA	PAR	20	40.00	800.00
24	CONTACTOR 3 POLOS, 40A, 220V	UNIDAD	4	132.00	528.00
25	CONTACTOR 3 POLOS, 30A, 24V	UNIDAD	10	265.00	2,650.00
26	MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO DE 200 AMPERIOS	UNIDAD	12	437.04	5,244.48
41	CAJA METALICA DE REGISTRO DE 4"X6"X8"	UNIDAD	5	5.25	26.25
52	GRAPA CONDUIT 2 1/2"	UNIDAD	100	1.15	115.00
53	UNION DE EMPALME PARA CABLE #8	UNIDAD	100	1.95	195.00
63	BALASTRO PARA LAMPARA DE HALURO METALICO 1000W	UNIDAD	2	211.14	422.28
65	TERMINAL DE OJO N°.6	UNIDAD	300	1.65	495.00
66	TERMINAL DE OJO PARA CABLE AWG4	UNIDAD	200	1.80	360.00
67	TERMINAL DE OJO PARA CABLE AWG-8	UNIDAD	25	0.85	21.25
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA					14,457.26
13% IVA					1,879.44
MONTO TOTAL US\$ MÁS IVA					16,336.70

LOTE 4 – PUERTO DE LA UNIÓN

De la evaluación económica realizada para el Lote 4 – Puerto de La Unión, se obtuvo el resultado siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA							OFERTAS ECONÓMICAS US \$ SIN IVA				ADJUDICACIÓN US \$ SIN IVA				
							FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	DIFERENCIA %	AHORRO TOTAL	RECOMENDACIÓN
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL					
1	3.2531	LUMINARIA LED TIPO CAMPANA 200W A 250W	UNIDAD	18	194.45	3,500.10	203.85	3,669.30	125.71	2,262.78	125.71	2,262.78	-35.35	1,237.32	VIDUC, S.A. DE C.V.
2	6.2798	LAMPARA TIPO COBRA	UNIDAD	20	355.00	7,100.00	203.85	4,077.00	-	-	203.85	4,077.00	-42.58	3,023.00	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA						10,600.10		7,746.30		2,262.78		6,339.78		4,260.32	
13% IVA						1,378.01		1,007.02		294.16		824.18		553.84	
MONTO TOTAL US\$ MÁS IVA						11,978.11		8,753.32		2,556.94		7,163.96		4,814.16	

Se recomienda adjudicar el Lote 4 – Puerto de La Unión, de la siguiente manera:

- A la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el monto total de US \$4,077.00 sin incluir IVA
- (US \$4,607.01 IVA incluido).
- A la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., el monto de US \$2,262.78 sin IVA (US \$2,556.95 IVA incluido).

Monto total adjudicado de US \$6,339.78 sin IVA (US \$7,163.96 IVA incluido).

Si por alguna razón la sociedad adjudicada no firmara el contrato para el ítem 1, se recomienda adjudicar a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE MONTOS A ADJUDICAR POR OFERTANTE

LOTE	EMPRESA DE CEPA	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$ SIN IVA	VIDUC, S.A. DE C.V. US \$ SIN IVA	SINTERZA, S.A. DE C.V. US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LOTE US \$ SIN IVA
1	PUERTO DE ACAJUTLA	39,669.60	2,381.83	3,700.00	45,751.43
3	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	14,174.80	6,699.59	-	20,874.39
4	PUERTO DE LA UNIÓN	4,077.00	2,262.78	-	6,339.78
MONTO TOTAL US \$ SIN IVA		57,921.40	11,344.20	3,700.00	72,965.60
13% IVA		7,529.79	1,474.75	481.00	9,485.53
MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO		65,451.19	12,818.95	4,181.00	82,451.13

RESUMEN DE ÍTEMS ADJUDICADOS

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA “MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN”		
OFERTANTES	CANTIDAD DE ÍTEMS	ÍTEMS ADJUDICADOS
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	79	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 40, 41, 43, 44, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 64, 72, 73, 85, 88, 90, 92, 94, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 122, 123, 127, 130, 133, 136, 142, 146, 147, 151, 154, 155, 159, 160, 163 y 164
VIDUC, S.A. DE C.V.	23	28, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 52, 55, 69, 87, 97, 115, 116, 125, 126, 128, 129, 131, 156, 157, 158 y 162
SINTERZA, S.A. DE C.V..	1	34

LOTE 3 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ		
OFERTANTES	CANTIDAD DE ÍTEMS	ÍTEMS ADJUDICADOS
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	42	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 32, 33, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 55, 56, 57, 58, 62, 64, 69, 70, 71 y 72.
VIDUC, S.A. DE C.V.	18	4, 5, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 49, 51, 54, 59, 60, 61 y 68.

LOTE 4 – PUERTO DE LA UNIÓN		
OFERTANTES	CANTIDAD DE ÍTEMS	ÍTEMS ADJUDICADOS
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	2
VIDUC, S.A. DE C.V.	1	1

De conformidad a los resultados antes expuestos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 56 del Reglamento de la referida ley y el numeral 4 de la Sección II de las bases de Licitación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan:

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2022, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2022, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA”, por el monto total de US \$82,451.13 IVA incluido, de la siguiente manera: A las sociedades: FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada por el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por el monto de US \$65,451.19 IVA incluido; VIDUC, S.A. DE C.V., representada por el señor Eduardo Enrique Duch Morales, por el monto de US \$12,818.95 IVA incluido; SINTERZA, S.A. DE C.V., representada por el señor Hecto Giovanni Rivera Flores, por el monto de US \$4,181.00 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto 7 ítems por superar la asignación presupuestaria de CEPA y 73 por no recibir oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2022, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA”, por el monto total de US \$82,451.13 IVA incluido, de la siguiente manera: A las sociedades: FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada por el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por el monto de US \$65,451.19 IVA incluido; VIDUC, S.A. DE C.V., representada por el señor Eduardo Enrique Duch Morales, por el monto de US \$12,818.95 IVA incluido; SINTERZA, S.A. DE C.V., representada por el señor Héctor Giovanni Rivera Flores, por el monto de US \$4,181.00 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato a las siguientes personas: por el Puerto de Acajutla, al señor Carlos Antonio Labor, Jefe de la Sección Eléctrica, por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al ingeniero Pablo Edgardo Rivera Pineda, Supervisor Electricista, por el Puerto de La Unión, al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico.
- 3° Declarar desierto los ítems siguientes:

Lote 1 - Puerto de Acajutla “Materiales eléctricos para baja tensión”: Por superar la asignación presupuestaria de CEPA, los ítems 1, 4, 33, 71, 108, 121, 141; por no recibir oferta, los ítems: 2, 35, 45, 46, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 89, 91, 93, 95, 98, 99, 107, 109, 117, 118, 120, 124, 132, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 148, 149, 150, 152, 153 y 161.

Lote 2 - Puerto de Acajutla “Materiales eléctricos para media tensión”, por no recibir ofertas.

Lote 3 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por no recibir oferta, los ítems: 11, 18, 24, 25, 26, 41, 52, 53, 63, 65, 66 y 67.

- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.
- 6° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes
- 7° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar, a partir del 15 de septiembre de 2022, el contrato de arrendamiento suscrito con la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, por el local número 12, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de reducir a 40.00 metros cuadrados el área del referido local comercial.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Vigésimoprimer del Acta número 3134, de fecha 7 de enero de 2022, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, por el local número 12, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de ropa, zapatos y accesorios, por el período comprendido del 4 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, según se detalla a continuación:

Número de local	Área (m ²)	Tarifa (US\$/m ²)	Canon de arrendamiento mensual (más IVA)
12	80.00	US \$20.00	US \$1,600.00

El referido acuerdo fue notificado a la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, a través de nota GPD-016/2022 de fecha 11 de enero de 2022. El contrato de arrendamiento fue suscrito el 24 de febrero de 2022.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar, a partir del 15 de septiembre de 2022, el contrato de arrendamiento suscrito con la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, por el local número 12, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de reducir a 40.00 metros cuadrados el área del referido local comercial.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota de fecha 25 de julio de 2022, la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, informó a la Gerencia de Polos de Desarrollo que el comportamiento de circulación de personas en el sector donde se encuentra el local que arrenda en el Centro Comercial AeroCentro ha disminuido considerablemente, lo cual ha derivado en la reducción de las ventas y en la dificultad para cancelar los cánones de arrendamiento a CEPA.

En la misma comunicación, expresó su interés por continuar manteniendo una relación contractual y comercial con la Comisión y solicitó una reducción del área del local número 12.

La Gerencia de Polos de Desarrollo solicitó a la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, presentar una propuesta de distribución de área del local número 12, con el objetivo de confirmar si CEPA podría disponer de un área para otorgar otro arrendamiento y obtener los ingresos correspondientes.

En ese sentido, el Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG remitió a la Gerencia de Polos de Desarrollo, una propuesta de nueva distribución del local, identificando la viabilidad para que el área que no continuará siendo arrendada por la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, pueda comercializarse con otro interesado.

Considerando lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo mediante nota GPD-360/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, informó a la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, que su solicitud es atendible, siendo necesario modificar a partir del 15 de septiembre de 2022 las condiciones comerciales del contrato, según el siguiente detalle:

Identificación	Área (m ²)	Canon de arrendamiento mensual
Local 12	40.00	US \$800.00 más IVA

A través de nota recibida por correo electrónico el 1 de septiembre de 2022, la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, expresó su anuencia a los términos propuestos por CEPA para modificar el contrato de arrendamiento.

En vista de los elementos antes expuestos, y con el objetivo de realizar las gestiones correspondientes para asignar el área en el corto plazo y no afectar los ingresos comerciales de la Comisión, la Gerencia de Polos de Desarrollo estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para modificar a partir del 15 de septiembre de 2022, el contrato de arrendamiento suscrito con la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, por el local número 12, ubicado en el Centro Comercial Aerocentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de reducir a 40.00 metros cuadrados el área del referido local comercial, debiendo la arrendataria entregar el área a más tardar el 29 de septiembre de 2022.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula Décima Sexta: Modificaciones del Contrato, del contrato de arrendamiento suscrito entre CEPA y la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar modificar a partir del 15 de septiembre de 2022, el contrato de arrendamiento suscrito con la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, por el local número 12, ubicado en el Centro Comercial Aerocentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de reducir a 40.00 metros cuadrados el área del referido local comercial.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar, a partir del 15 de septiembre de 2022, el contrato de arrendamiento suscrito con la señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, por el local número 12, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de reducir a 40.00 metros cuadrados el área del referido local comercial.
- 2° La señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ, deberá presentar la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto de US \$2,712.00, vigente a partir del 15 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Las demás cláusulas del contrato de arrendamiento permanecerán invariables.

- 3° La señora CLAUDIA ARACELY VÁSQUEZ RAMÍREZ contará con un plazo de 15 días calendario, contados a partir del 15 de septiembre de 2022, para desalojar los 40.00 metros cuadrados, de acuerdo a los planos remitidos por esta Comisión.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento contractual correspondiente.
- 5° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover el Procedimiento por Competencia Pública CEPA TC 02/2022, “SELECCIÓN DE UN OPERADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANTENAS DISTRIBUIDAS (DAS), EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que: a) el señor Presidente, como ejecutor especial de acuerdo de Junta Directiva, en representación de la Junta Directiva otorgue poder general judicial con cláusula especial, a favor de abogados de la institución; y b) el señor Presidente, en representación de CEPA, otorgue poder a favor del Gerente General, abogados internos, abogados externos y Gerente de Seguridad Institucional.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo Ejecutivo número 18, de fecha 2 de junio de 2019, el señor Presidente de la República nombró como Presidente de la Junta Directiva de CEPA al licenciado Federico Gerardo Anliker López, a partir del 2 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2022.

Por medio del Acuerdo Ejecutivo número 479, de fecha 24 de agosto de 2022, el señor Presidente de la República nombró como Presidente de la Junta Directiva de CEPA al licenciado Federico Gerardo Anliker López, a partir del 1 de septiembre de 2022, para un período de cuatro años.

II. OBJETIVO

Autorizar que: a) el señor Presidente, como ejecutor especial de acuerdo de Junta Directiva, en representación de los miembros de Junta Directiva otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor de abogados institucionales; y b) el señor Presidente, en representación de CEPA, otorgue poder a favor de Gerente General, abogados internos, abogados externos y Gerente de Seguridad Institucional.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

1. Poder General Judicial de la Junta Directiva a favor de abogados de la institución

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), según el artículo 1 de su Ley Orgánica, es una institución de carácter autónomo y con personalidad jurídica propia, con domicilio principal en la capital de la República. De conformidad con el artículo 2 de la referida Ley, CEPA tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a un régimen especial; la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación; debiendo procurar la construcción de nuevas instalaciones y realizar todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones existentes.

En razón de todas las competencias legales, la Junta Directiva de CEPA, como autoridad de la institución y emisora de actos, se encuentra expuesta a diferentes riesgos de tipo legal.

Por lo anterior, la Gerencia Legal recomienda a Junta Directiva autorizar al señor Presidente, como ejecutor especial de acuerdo de Junta Directiva, en representación de los miembros de Junta Directiva otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Julio Enrique Rosales Campos, José Ismael Martínez Sorto, Nexon Adilma Cuadra Moreira y Donys Iván Cornejo Flores, todos abogados de la Gerencia Legal, con el contenido siguiente:

FACULTADES GENERALES: para que, conjunta o separadamente, representen judicial o extrajudicialmente a la Junta Directiva de CEPA, en todos los asuntos en que de alguna manera y en el carácter que actúan, tuvieren interés, representación que podrán ejercer en toda clase de procesos, tales como constitucionales y contenciosos administrativos; diligencias, trámites o procedimientos de carácter administrativo o gestiones de cualquier índole que en nombre de la Junta Directiva tengan que realizar, así como para representarla ante cualquier oficina pública, tribunal de la República o autoridad administrativa; y para el mejor desempeño de su cometido les confiere las facultades generales del mandato y las especialmente enumeradas en el artículo sesenta y nueve, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta y uno y ciento treinta y dos del Código Procesal Civil y Mercantil. **CLÁUSULA ESPECIAL:** La Junta Directiva faculta a sus apoderados de manera especial para que la representen como ente colegiado en todos los trámites y procedimientos, sean estos de carácter administrativo o jurisdiccional y ante cualquiera de las instancias en que fuere necesaria dicha representación ante la Corte Suprema de Justicia, ya sea en pleno o ante cualquiera de las Salas que la conforman, sea por cualquier acción o procedimiento iniciado como producto del control que dicha institución ejerce sobre los actos que la Junta Directiva haya autorizado o autorice en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, faculta a sus apoderados para que puedan ejercer acciones de toda índole, así como para promover y representar a la Junta Directiva en toda clase de procesos y procedimientos ante cualquier instancia administrativa y judicial, ya sea como solicitante, demandante o demandada, denunciante o denunciada. **SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN:** Los apoderados, separada o conjuntamente, podrán sustituir o delegar parcial o totalmente sus facultades a favor de personas no comprendidas en el presente poder, con la finalidad de que los sustitutos o delegados puedan iniciar las acciones y procedimientos mencionados en el presente instrumento o retomar y mostrarse parte en los procesos o procedimientos iniciados en los que estuvieren acreditados los apoderados, tanto en sede judicial como administrativa.

El nombramiento del señor Presidente y del resto de Directores Propietarios y Suplentes, se acredita con la siguiente documentación:

1. Según el Acuerdo Ejecutivo número 479, de fecha 24 de agosto de 2022, el señor Presidente de la República, nombró como Presidente de la Junta Directiva de CEPA al licenciado Federico Gerardo Anliker López, para el período de cuatro años, a partir del 1 de septiembre de 2022;
2. En el Acuerdo Ejecutivo número 624, de fecha 23 de julio de 2019, el señor Ministro de Obras Públicas y de Transporte, Edgar Romeo Rodríguez Herrera, nombró al ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, como Director Propietario; y al ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, como Director Suplente, en representación del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, ante la Junta Directiva de CEPA, para el período del 25 de julio de 2019 al 24 de julio de 2023;

3. Por medio del Acuerdo número 538 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de fecha 31 de julio de 2020, se nombró a partir de esa misma fecha, para un período de cuatro años, como Director Propietario al señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez; y mediante acuerdo número 884 del 12 de julio de 2021 se nombró a partir de esa misma fecha, por un período de cuatro años, al licenciado René Mauricio García Sarmiento como Director Suplente, ambos en representación del Ministerio de Hacienda ante la Junta Directiva de CEPA;
4. Según Acuerdo número 942 del Órgano Ejecutivo en el ramo de Economía, de fecha 8 de septiembre de 2020, la señora Ministra de Economía, María Luisa Hayem Brevé, nombró a la señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga y al ingeniero José Julio Deras Urbina como Directores Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de dicha Secretaría de Estado ante la Junta Directiva de CEPA, para un período de cuatro años, que vence el 19 de enero de dos mil 2024;
5. Por medio del Acuerdo Ejecutivo número 105, de fecha 28 de junio de 2020, el señor Ministro de la Defensa Nacional, René Francis Merino Monroy, nombró al señor Cnel. PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz para desempeñar el cargo de Director Propietario ante la Junta Directiva de CEPA a partir del 1 de julio de 2020; y en el Acuerdo 193 del 3 de julio de 2019 nombró a partir del 1 de agosto de 2019 al Capitán de Navío Exon Oswaldo Ascencio Albeño, como Director Suplente ante la Junta Directiva CEPA; ambos en representación del Ramo de la Defensa Nacional; y
6. Por medio de Acuerdo número uno de la Presidencia de CEPA, de fecha 22 de noviembre de 2021, se nombró a partir del 8 de diciembre del mismo año al licenciado Ricardo Antonio Ballesteros Andino y a la señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, ambos con el cargo de Directores Propietarios de la Junta Directiva de CEPA, en representación del sector privado, por el período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de 2021; y como Director Suplente de la segunda, al señor Marvin Alexis Quijada.

2. Poder general administrativo de CEPA a favor del señor Gerente General

El artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA señala que el Presidente tendrá la representación legal de la institución y podrá otorgar poderes, especialmente a los Directores, al Gerente General y otros funcionarios, previa autorización de la Junta Directiva, debiendo velar por la buena marcha de la Comisión.

Mediante el Punto Trigesimoprimer del Acta número 3134 de fecha 7 de enero de 2022, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) nombró como Gerente General a partir del 8 de enero de 2022 al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar.

Habiendo un nuevo nombramiento del licenciado Federico Gerardo Anliker López como Presidente de la Junta Directiva, para un período de cuatro años, contados a partir del 1 de septiembre de 2022, según consta en el Acuerdo Ejecutivo número 479 de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Presidencia de la República, es necesario otorgar un nuevo poder a favor del Gerente General, licenciado Juan Carlos Canales Aguilar.

Para el normal desarrollo de las funciones y servicios que presta CEPA, es necesario que el Gerente General, licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, intervenga en representación de la institución en una serie de actuaciones de índole administrativa, por lo que es necesario que se

autorice un poder general administrativo con las facultades siguientes: i) Celebrar toda clase de actos o contratos, recibir cantidades provenientes de ellos y otorgar las respectivas escrituras o documentos. ii) Registrar su firma en las instituciones financieras con aquellas que CEPA tenga relaciones comerciales o financieras; iii) Adquirir toda clase de bienes; iv) Librar, aceptar, endosar, rechazar, protestar o avalar toda clase de letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro género de títulos valores a nombre de CEPA; v) Aceptar donaciones en representación de CEPA; vi) Administrar los depósitos de CEPA en cuentas corrientes, de ahorros o a plazo fijo, abriendo, cerrando y liquidando cuentas corrientes y de ahorros y gire cheques en cualquier banco o institución del sistema financiero; vii) Otorgar las cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de CEPA; y viii) Realizar toda clase de gestiones con instituciones de Gobierno, Autónomas o Municipalidades que vayan encaminadas a favorecer a CEPA.

3. Poder general judicial con cláusula especial de CEPA a favor de abogados de la institución

El 1 de junio de 2021 se otorgó poder para que abogados de la Gerencia Legal puedan procurar por la institución, pero es necesario otorgar uno nuevo debido al nombramiento del señor Presidente de la Junta Directiva y representante legal de la institución, a partir del 1 de septiembre de 2022, para un período de cuatro años, según consta en Acuerdo Ejecutivo número 479 de la Presidencia de la República, emitido el 24 de agosto de 2022.

El poder general judicial con cláusula especial será a favor de Julio Enrique Rosales Campos, José Ismael Martínez Sorto, Nexon Adilma Cuadra Moreira y Donys Iván Cornejo Flores, para que conjunta o separadamente ejerzan las facultades siguientes: FACULTADES GENERALES JUDICIALES: Para que representen a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, facultándolos, para que inicien, sigan y fenezcan toda clase de procesos, diligencias y trámites que sean de naturaleza constitucional, civil, penal, mercantil, de tránsito, administrativo, contencioso administrativo, ejecutivo, laboral o de cualquier otra índole; asimismo, autoriza a sus apoderados para que intervengan en las diligencias en que tuviere interés la otorgante, ya sea como demandada, demandante, acusadora, acusada o cualquier otra calidad, para que comparezcan en todas las entidades públicas y privadas, la representen en incidentes y hagan uso de los recursos ordinarios y extraordinarios. Para el mejor desempeño de su cometido, les confiere las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil. CLÁUSULA ESPECIAL: Faculta especialmente a sus apoderados para que puedan: **i)** Someter y representar a la poderdante en arbitrajes, conciliación o mediación así como a cualquier otro mecanismo de solución de controversias, que se haya sujeta CEPA por acuerdo entre partes, cláusula contractual o por la Ley de mediación, conciliación y arbitraje y su reglamento, así como participar en cualquier litigio de carácter arbitral, de mediación o mecanismo de solución de controversias, de carácter nacional o internacional o por tratado o convenio, en el que participe su poderdante. **ii)** Para que inicien, sigan y fenezcan diligencias notariales o judiciales de jurisdicción voluntaria, así como de titulación supletoria o municipal sobre los inmuebles que carecen de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas que corresponda. **iii)** Soliciten y retiren testimonios de la Sección de Notariado de la Corte Suprema de Justicia. **iv)** Para que de conformidad con lo establecido en el artículo doce literal “c” y trece

inciso tercero de la Ley de Procedimientos Uniformes Para la Presentación, Trámite y Registro, o Depósito de Documentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles y de Comercio y Propiedad Intelectual, puedan presentar y retirar los documentos inscritos a favor de CEPA y realizar los retiros de los documentos no inscritos, a efecto de subsanar las observaciones; así como también para que solicite aprobación y revisión de planos y retirar la correspondiente resolución, para interponer los recursos que la Ley establece en materia registral o bien proporcionar información correcta en aquellos casos que afecten los intereses de la institución en cualquier oficina del Catastro del Centro Nacional de Registros a nivel nacional. **v)** Para realizar toda clase de trámites o diligencias ante las autoridades del Viceministerio de Transporte o de la concesionaria SERTRACEN, tales como refrendas de tarjetas de circulación y reposición de las mismas, reposiciones o cambios de placas, traspasos, modificaciones, recuperación de vehículos y trámites aduanales; **vi)** Interponer toda clase de denuncias o realizar cualquier trámite ante la Policía Nacional Civil o la Fiscalía General de la República; **vii)** Representar a la institución ante compañías aseguradoras que dan cobertura a la flota vehicular y demás propiedades de su representada. **viii)** Para que inicien, sigan y fenezcan todas las diligencias, trámites y/o procedimientos administrativos y judiciales encaminados a hacer efectivas las fianzas y/o garantías conferidas a favor de la institución, por los diferentes contratos que esta haya suscrito o por las fianzas y garantías conferidas conforme la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN:** El compareciente manifiesta que es su deseo expreso que los apoderados, separada o conjuntamente, puedan sustituir o delegar parcial o totalmente sus facultades a favor de personas no comprendidas en el presente poder, con la finalidad de que los sustitutos o delegados puedan iniciar las acciones y procedimientos mencionados en el presente instrumento o retomar y mostrarse parte en los procesos o procedimientos iniciados en los que estuvieren acreditados los apoderados, tanto en sede judicial como administrativa.

4. Poder especial de CEPA a favor de abogados de Orellana Amador y Asociados, S.A. de C.V.

La firma Orellana Amador y Asociados, S.A. de C.V., resultó adjudicada de la Contratación Directa CEPA CD-09/2020, “Servicios de abogado experto en derecho contencioso administrativo para representar a CEPA en juicio contencioso administrativo”.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3076 de fecha 28 de octubre de 2020, se autorizó poder a favor de abogados Orellana Amador y Asociados, S.A. de C.V., pero es necesario otorgar un nuevo poder debido al reciente nombramiento del licenciado Federico Gerardo Anliker López como Presidente de la Junta Directiva y representante legal de la institución, a partir del 1 de septiembre de 2022, para un período de cuatro años, según consta en Acuerdo Ejecutivo número 479, emitido por la Presidencia de la República el 24 de agosto de 2022.

Con la finalidad de que representen a CEPA, la firma Orellana Amador y Asociados, S.A. de C.V., ha propuesto a los abogados Santiago Antonio Orellana Henríquez, Santiago Antonio Orellana Amador y Guillermo Enrique Romero Choto.

Las facultades que tendrán los apoderados, son las siguientes: representar a CEPA en el proceso contencioso administrativo con referencia NUE: 00018-18-ST-COPC-CAM, promovido ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla por TOA CORPORATION – JAN

DE NUL N.V. JOINT VENTURE, pudiendo hacer uso de todas las acciones o excepciones, presentar toda clase de medios de pruebas, oponer y probar las excepciones o medios de defensa alegados, tachar peritos y testigos, realizar interrogatorios, contrainterrogatorios o argumentaciones pertinentes, interponer toda clase de recursos o medios de impugnación y realizar cualquier diligencia ante cualquier autoridad, instancia jurisdiccional o administrativa que se relacione con el proceso antes señalado, incluyendo comparecer en procesos constitucionales de amparo, ya sea como parte actora o demandada.

Los apoderados no tendrán la facultad de sustituir o delegar total o parcialmente las facultades antes señaladas.

5. Poder especial de CEPA a favor de abogados de Lawyers El Salvador, S.A.

La firma Lawyers El Salvador, Sociedad Anónima, resultó adjudicada de la Contratación Directa CEPA CD-12/2021, «Servicios de abogado experto en derecho contencioso administrativo para representar a CEPA en juicio contencioso administrativo», según consta en el Punto Decimonoveno del Acta número 3123 del 29 de octubre de 2021.

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3124 del 5 de noviembre de 2021, se autorizó otorgar poder a favor de abogados de Lawyers El Salvador, Sociedad Anónima, pero es necesario otorgar un nuevo poder debido al nombramiento del licenciado Federico Gerardo Anliker López como Presidente de la Junta Directiva y representante legal de la institución, según consta en Acuerdo Ejecutivo número 479 de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Presidencia de la República.

La firma Lawyers El Salvador, Sociedad Anónima, ha propuesto a los licenciados Óscar Armando Romero Larios y Ángel Samuel Torres Rojas, ambos abogados del despacho legal, con la finalidad de que representen a CEPA y procuren en el proceso contencioso administrativo con referencia NUE: 00167-21-ST-COPC-CAM.

Las facultades que tendrán los apoderados, son las siguientes: representar a CEPA de forma conjunta o separada en el proceso contencioso administrativo con referencia NUE: 00167-21-ST-COPC-CAM, promovido ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla por TOA CORPORATION – JAN DE NUL N.V. JOINT VENTURE, pudiendo hacer uso de todas las acciones, presentar toda clase de medios de pruebas, oponer y probar excepciones, tachar peritos y testigos, realizar interrogatorios, contrainterrogatorios o argumentaciones pertinentes, interponer toda clase de recursos, realizar cualquier diligencia ante cualquier autoridad, instancia jurisdiccional, administrativa o entidad privada que se relacione con el proceso antes señalado, incluyendo comparecer en procesos constitucionales de amparo, ya sea como parte actora o demandada.

Los apoderados no tendrán la facultad de sustituir o delegar total o parcialmente las facultades antes señaladas.

6. Poder general judicial con cláusula especial de CEPA a favor de abogados de EAR Abogados, S.A. de C.V.

Por medio del Punto Noveno del Acta número 3152 de fecha 10 de junio de 2022, se autorizó otorgar poder a favor de abogados del despacho EAR Abogados, S.A. de C.V., para que representen a CEPA y presten servicios jurídicos en el área de derecho laboral, el cual fue suscrito el 24 de junio de 2022; no obstante, por medio del Acuerdo Ejecutivo número 479 de fecha 24 de agosto de 2022, el señor Presidente de la República realizó nuevo nombramiento del Presidente de la Junta Directiva para un período de cuatro años, a partir del 1 de septiembre de 2022; por lo que es necesario otorgar poder general judicial con cláusula especial con la nueva personería del representante legal de la institución.

La firma EAR Abogados, S.A. de C.V., ha propuesto como apoderados a Eduardo Antonio Arias Rank, conocido por Eduardo Arias Rank, Raúl José Díaz Ventura, Cindy Lissette Canjura Rivera, Claudia Rosibel Martínez Larios y Óscar Américo Hernández Caballero.

Las facultades que tendrán los apoderados se limitan al ámbito del derecho de trabajo y son las siguientes: FACULTADES GENERALES EN MATERIA LABORAL: Para que representen de forma conjunta o separada a CEPA en asuntos judiciales y extrajudiciales ante tribunales u oficinas públicas o privadas, ministerios y viceministerios, facultándolos para iniciar, comparecer y fenecer procesos y diligencias de carácter judicial y administrativo en materia laboral, ya sea en primera o segunda instancia, incluso procesos contenciosos administrativos, Sala de lo Civil y amparos constitucionales; hacer uso de interposición o contestación de cualquier recurso; y comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa; todo lo anterior únicamente en asuntos de índole laboral. Los apoderados quedan facultados para intervenir en aquellos casos en que la poderdante tenga calidad de actora o demandada y puedan conciliar con entera libertad en las audiencias conciliatorias relacionadas con el ámbito laboral, confiriéndoles a los apoderados nombrados las facultades generales del mandato judicial en materia laboral. CLÁUSULAS ESPECIALES: Se les confieren especialmente las facultades siguientes: **a)** Para que en nombre y representación de la otorgante, de forma conjunta o separada, comparezcan ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Procuraduría General de la República y cualquiera de sus dependencias, a fin de que puedan realizar cualquier trámite en el que la poderdante tenga algún interés en materia de derecho de trabajo individual o colectivo, pudiendo en su nombre comparecer y decidir en audiencias conciliatorias, solicitar certificaciones de expedientes completos o parciales, realizar trámites de inscripción, retirar cualquier tipo de documentos, pudiendo, en caso de ser necesario, responder requerimientos y firmar cualquier acto en dichas instancias; y **b)** Para el mejor desempeño de su mandato, les confiere a los apoderados nombrados las facultades especiales a las que se refiere el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, específicamente recibir emplazamientos, así como para la transacción, la conciliación y para todas las actuaciones que comporten la finalización anticipada de procesos judiciales o de procedimientos administrativos en materia laboral. PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN O DELEGACIÓN: El compareciente, en la calidad antes dicha, manifiesta que los apoderados no podrán sustituir o delegar total o parcialmente las facultades antes señaladas.

7. Poder administrativo con cláusula especial, de CEPA a favor de Gerente de Seguridad Institucional

En el Punto Trigesimoséptimo del Acta número 3029 de fecha 8 de noviembre de 2019, se autorizó otorgar poder al señor Gerente de Seguridad Institucional, señor Alfredo Antonio García Baños, el cual fue suscrito el 14 de noviembre de 2019.

Como producto del nuevo nombramiento del señor Presidente de la Junta Directiva, a partir del 1 de septiembre de 2022, para un período de cuatro años, es necesario autorizar un nuevo poder a favor del señor García Baños, con las facultades siguientes: para que pueda iniciar, seguir y fenecer trámites en las oficinas correspondientes del Ministerio de la Defensa Nacional, relacionados con matrículas para tenencia, conducción y portación de armas de fuego, y licencias para uso de armas de fuego propiedad de CEPA, así como la renovación y reposición de estas; y toda otra actividad regulada en la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, y en el Reglamento de dicha ley. También se le faculta para realizar trámites en la Policía Nacional Civil y otras oficinas gubernamentales relacionadas, para registrar a CEPA como prestadora de sus propios servicios de vigilancia y protección de su patrimonio, y cualquier otra diligencia regulada en la Ley de los Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades. **CLÁUSULA ESPECIAL:** Asimismo se faculta al señor Alfredo Antonio García Baños para iniciar, finalizar, firmar y colocar huellas en los trámites a realizar en las oficinas de Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional, así como para entregar a quien corresponda y recibir armas propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 7 de la Ley Orgánica de CEPA, según el cual el Gobierno de CEPA será ejercido por una Junta Directiva que estará integrada por un Presidente, nombrado por el Presidente de la República; cuatro Directores Propietarios nombrados por el Órgano Ejecutivo en los ramos de obras públicas, hacienda, economía y defensa nacional; y dos directores propietarios representantes del sector no gubernamental. Además, establece que habrá seis directores suplentes, quienes sustituirán a los respectivos directores propietarios cuando por cualquier causa éstos no asistan a las reuniones de la Junta Directiva.

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA, que dispone: El Presidente de la Junta Directiva llevará las relaciones con los Órganos Públicos, tendrá la representación legal de la Comisión y podrá otorgar poderes, especialmente a favor de los Directores, del Gerente General, de los Gerentes u otros funcionarios de la Comisión previo acuerdo de la misma Junta Directiva, debiendo velar por la buena marcha de la Comisión, de conformidad con los preceptos de esta Ley y sus Reglamentos.

Artículo 1875 y 1876 del Código Civil.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al señor Presidente, como ejecutor especial de la Junta Directiva, para que en representación de los miembros de Junta Directiva otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor de los licenciados Julio Enrique Rosales Campos, José Ismael Martínez Sorto, Nexon Adilma Cuadra Moreira y Donys Iván Cornejo Flores, todos abogados de la Gerencia Legal, conforme las facultades establecidas en el numeral 1) del romano III del presente acuerdo.
- 2° Autorizar otorgar Poder General Administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General, para que pueda actuar en representación de CEPA, según las facultades y condiciones señaladas en el numeral 2) del romano III del presente acuerdo.
- 3° Autorizar para que el Presidente de la Junta Directiva, en calidad de representante legal de CEPA, otorgue Poder General Judicial con cláusula especial a favor de Julio Enrique Rosales Campos, José Ismael Martínez Sorto, Nexon Adilma Cuadra Moreira y Donys Iván Cornejo Flores, con las facultades señaladas en el numeral 3) del romano III del presente acuerdo.
- 4° Autorizar otorgar Poder Especial Judicial a favor de Santiago Antonio Orellana Henríquez, Santiago Antonio Orellana Amador y Guillermo Enrique Romero Choto, abogados de la firma Orellana Amador y Asociados, S.A. de C.V., para que representen a CEPA en el proceso contencioso administrativo con referencia NUE: 00018-18-ST-COPC-CAM, promovido por TOA CORPORATION – JAN DE NUL N.V. JOINT VENTURE ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, con las facultades señaladas en el numeral 4) del romano III del presente acuerdo.
- 5° Autorizar otorgar Poder especial Judicial a favor de Óscar Armando Romero Larios y Ángel Samuel Torres Rojas, abogados de la firma Lawyers El Salvador, Sociedad Anónima, para que representen a CEPA en el proceso contencioso administrativo con referencia NUE: 00167-21-ST-COPC-CAM, promovido por TOA CORPORATION – JAN DE NUL N.V. JOINT VENTURE ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, con las facultades señaladas en el numeral 5) del romano III del presente acuerdo.
- 6° Autorizar otorgar Poder General Judicial con cláusula especial a favor de Eduardo Antonio Arias Rank, conocido por Eduardo Arias Rank, Raúl José Díaz Ventura, Cindy Lissette Canjura Rivera, Claudia Rosibel Martínez Larios y Óscar Américo Hernández Caballero, profesionales de la firma EAR Abogados, S.A. de C.V., para que representen a CEPA en diligencias, procedimientos y procesos judiciales en materia laboral, con las facultades señaladas en el numeral 6) del romano III del presente acuerdo.
- 7° Autorizar otorgar Poder General Administrativo con cláusula especial a favor del señor Alfredo Antonio García Baños, Gerente de Seguridad Institucional, para que pueda actuar en representación de CEPA, según las facultades y condiciones señaladas en el numeral 7) del romano III del presente acuerdo.
- 8° Autorizar al señor Presidente para que comparezca ante notario y suscriba los poderes antes detallados, como ejecutor especial del poder de la Junta Directiva y en los demás poderes en su calidad de Representante Legal de CEPA.

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir Memorando de Entendimiento entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y QGMI Construcciones e Infraestructuras Globales SLU

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto XI, Acta número 3164, de fecha 2 de septiembre de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEGUNDO:

✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

✓ Contenido:

Solicítase autorizar la declaración de reserva del Estudio de Factibilidad “Construcción del Aeropuerto del Pacífico en la Zona Oriental de El Salvador”, y sus componentes: a) Estudio de Mercado; b) Estudio Técnico; c) Estudio Legal; d) Estudio Medio Ambiental; e) Estudio Social; f) Estudio Catastral y Registral de Propiedades; g) Estudio Económico Financiero; y h) Resúmenes ejecutivos de los Estudios, por un período de siete años.

✓ Justificación:

Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diez horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda

Acta 3164 2 de septiembre de 2022

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.